

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXX SEPTIEMBRE DE 2025 N° 428

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Juan Cruz Descalzo
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Lic. Valeria Ileana Susperreguy
SECRETARIA DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Dr. Fabián Ariel Basílico
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Rita Georgina Sale
SECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6449 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1º: Autorízase al señor **Sergio Osvaldo MAGARELLO** con D.N.I. N° 16.282.109, en representación de la **Iglesia Evangélica Pentecostal Centro Cristiano Apostólico de Restauración y Formación**, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Grecia N° 2964, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0985/25 DE FECHA 30/09/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6450 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1º: Autorízase al señor **Roberto Eduardo LOWENSTEIN** con D.N.I. N° 11.684.838, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Santa Cruz N° 1695/1697, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0986/25 DE FECHA 30/09/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6451 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María Del Carmen SÁNCHEZ** con D.N.I. N° 10.796.231, a realizar los trabajos de perforación de agua en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Santa Cruz N° 2632, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección

de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0987/25 DE FECHA 30/09/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6452 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Cristina Leonor TRINCKLER** con D.N.I. N° 13.022.875, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Cosquín N° 1220, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0988/25 DE FECHA 30/09/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6453 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1º: Autorízase a **Rebeca Abigail CONTRERAS** con D.N.I. N° 44.004.938, estudiante de la Universidad de Buenos Aires cursando la carrera de Diseño de Imagen y Sonido de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, con motivo de realizar grabaciones de un cortometraje para tesis estudiantil, un cortometraje de comedia y fantasía, en el marco de la asignatura **Proyecto Audiovisual 4, Cátedra Vuotto**, los siguientes usos y días:

Jueves 09 de octubre de 2025:

- Plaza “**20 de Febrero**”, en el anfiteatro junto a la estatua de la mujer, en el horario de 08:00 a 11:00 horas.
- Al uso de la vereda de llaves y la esquina de la intersección de las calles Juncal y Cnel. Pablo Zufriategui, en el horario de 13:00 a 15:00 horas.

Sábado 11 de octubre de 2025:

- Peatonal Eva Perón, en el horario de las 08:00 a 11:00 horas
- Puente Peatonal, en el horario de 16:00 a 18:00 horas.

En caso de contingencia climática el proyecto se realizará los días sábado 11 y sábado 18 de noviembre de 2025.-

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0989/25 DE
FECHA 30/09/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6454 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Autorízase a la señora **Mónica Liliana PELONI** con D.N.I. N° 22.346.665, en representación de la Parroquia Nuestra “**Señora de Fátima**”, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Chilavert entre Colonia y Atacama, el día sábado 16 de agosto de 2025, en el horario de 13:30 a 18:00 horas, con motivo de realizar una jornada de celebración por el día de la Día de la Niñez.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo 1° el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0990/25 DE
FECHA 30/09/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6455 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Autorízase a **María Soraya BAIGORRIA** con D.N.I. N° 26.467.503, en representación de la Comisión Organizadora de la Marcha del Orgullo de Ituzaingó, al corte de tránsito vehicular de las calles Soler, Zufriategui, cruce por Puente Peatonal, Mariano Acosta, 24 de Octubre, Rondeau, cruce por el Túnel Ferrocarril, Las Heras, Olazábal, Soler y Gral. Mansilla, a realizar el día sábado 15 de noviembre de 2025, en el horario de 17:00 a 18:00 horas, finalizando el recorrido en la Plaza “20 de Febrero”, donde se realizarán actividades artísticas.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo 1° el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0991/25 DE
FECHA 30/09/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6456 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0490/25, modificado por el Decreto N° 0617/25, por el cual se autorizó al señor **Román Andrés LOMAZZO** (D.N.I. N° 28.749.091), en su carácter de Presidente de la **Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó**, a la utilización de la Avda. Fleming, entre las calles Diego de Rojas y la calle José Pacífico Otero, y del Boulevard, los días 20, 21 y 22 de junio de 2025, para realizar la “**Feria Club Artesanal**”, y al corte del tránsito vehicular de la citada arteria.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.
Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0992/25 DE
FECHA 30/09/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6457 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0600/25, por el cual se autorizó a la **Iglesia Mensajeros de la Paz** a utilizar la Plaza Barrio Nuevo, ubicada en la calle El Rancho entre las calles Facundo y El Chacho, los días 14 y 15 de junio de 2025, en el horario de 17:00 a 19:00 horas, para la realización de una actividad religiosa.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0993/25 DE
FECHA 30/09/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6458 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0580/25, por el cual se autorizó a la **Parroquia “Los Santos Ángeles Custodios”**, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Cnel. Niceto Vega, entre las calles Domingo Olivera y Achával Rodríguez, el día 23 de junio de 2025, para la realización de una procesión de alumnos de la Comunidad Educativa, en el marco de la celebración cristiana de **Corpus Christi**.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0994/25 DE
FECHA 30/09/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6459 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0593/25 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del evento denominado “**Encuentro de Mujeres Bolivianas en Argentina**”, organizado en forma conjunta por la **Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Argentina**, la **Asociación Civil Comunidad Boliviana Juana Azurduy de Padilla de Ituzaingó** y el **Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó**, llevado a cabo el día 08 de junio de 2025, en el Auditorio Néstor Kirchner, y se autorizó el uso del citado espacio público.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0995/25 DE
FECHA 30/09/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6460 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0405/25, modificado por el Decreto N° 0452/25, por el cual se autorizó a la **Iglesia de Cristo “La Fe por el Oír”**, al uso de la Plaza “Atahualpa Yupanqui”, para la realización de una Campaña Evangelística, llevada a cabo los días 23 y 24 de mayo de 2025.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS
PROMULGADA POR DECRETO N° 0996/25 DE
FECHA 30/09/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6461 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0479/25 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del evento denominado “**Encuentro Comunitario 2025**”, organizado por el **Centro de Educación Especializado en Educación Física N° 163**, llevado a cabo el día 30 de mayo de 2025, en la calle Avda. Fleming, entre calles Ehrlich y León Bloy, y se autorizó el uso y el corte del tránsito vehicular de la citada arteria.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0997/25 DE FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6462 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0654/25 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una Peña Folclórica, organizada por el **Jardín de Infantes N° 910** en el marco de los festejos por el Día de la Independencia, llevada a cabo el día 11 de julio de 2025, en la calle Nahuel Huapí N° 1270, entre Cnel. Carlos F. de Brandsen y Río Hondo, y se autorizó al mismo el uso del citado espacio público y a realizar el corte de tránsito vehicular.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0998/25 DE FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6463 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 676/25, por el cual se autorizó a la **Escuela de Educación Especial N° 501 “Villa las Naciones”**, a realizar un corte de tránsito vehicular de la calle Haití entre Cnel. Juan M. Thorne y Europa, el día 11 de julio de 2025, para la realización de un acto con motivo del **Día de la Independencia**.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0999/25 DE FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6464 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0068/25 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una misa en el marco de las fiestas patronales de **Nuestra Señora de Lourdes**, organizada por la **Parroquia Nuestra Señora de Lourdes**, llevada a cabo el día 08 de febrero de 2025, en la Plaza “Santa Rita”, ubicada en la intersección de las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín, y se autorizó a la utilización del citado espacio público.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1000/25 DE FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6465 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0089/25 por el cual se autorizó a la productora **CASTA DI-VA PICTURES S.A.** a utilizar la calle Del Palenque entre Gob. Guillermo Udaondo y Del Cielito, para el estacionamiento de vehículos de filmación, el día 31 de enero de 2025, con motivo de la realización de una filmación de contenido audiovisual, en la vivienda ubicada en la calle Gdor. Guillermo Udaondo N° 3190.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1001/25 DE FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6466 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0218/25 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de un evento solidario, organizado por la Fundación Nobles Corazones Federal Ayúdanos a Ayudar, llevado a cabo el día 13 de abril de 2025, en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza” y se autorizó el uso del citado espacio público.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1002/25 DE FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6467 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0205/25 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la “**Fiesta Diocesana de Santa Mama Antula**”, en torno a la figura de la primera santa argentina, llevada a cabo el día 09 de marzo de 2025 en la Capilla Nuestra Señora de la Consolación de Sumampa, sita en la calle Del Mangrullo N° 1070, Barrio Parque Sumampa, y se autorizó a la mencionada capilla a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Del Mangrullo, entre Del Ombú y Norberto Gorostiaga y de la calle Norberto Gorostiaga entre Del Mangrullo y El Pórtico.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1003/25 DE FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6468 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0279/25 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del proyecto de articulación denominado “**Sacudiendo el Boulevard**”, en el marco de la celebración del “Día Mundial de la Actividad Física”, organizado por la **Escuela C.E.F. N° 163**, llevado a cabo el día 03 de abril de 2025, en la Plaza ubicada en el Boulevard Fleming y sus calles circundantes, entre calles León Bloy y Metchnicoff, y se autorizó al uso del citado espacio público y al corte de tránsito vehicular en las mencionadas arterias.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1004/25 DE

FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6469 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0299/25, por el cual se autorizó a la **Parroquia Nuestra Señora de Lourdes** a utilizar la Plaza “Barrio Nuevo”, ubicada en la intersección de las calles El Chacho y Fitz Roy, para la realización de una santa misa con motivo de celebración por el comienzo de Semana Santa, llevada a cabo el día 13 de abril de 2025.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1005/25 DE FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6470 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0387/25, por el cual se autorizó al Párroco **Hernán Antonio ACOSTA**, en representación de las **Parroquias Nuestra Señora del Valle, Nuestra Señora de Fátima y Nuestra Señora del Pilar**, a utilizar la Plaza Alvear, ubicada en la intersección de las calles Lomas de Zamora, El Delta y González Chaves, el día 18 de abril de 2025, para realizar una representación del “Viacrucis”, con motivo de la festividad religiosa del “Viernes Santo”.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1006/25 DE FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6471 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0386/25, por el cual se autorizó a la Productora **KAPOW S.A.** a la ocupación del espacio público para el estacionamiento de vehículos de filmación sobre las calles De los Payadores N° 500 al N° 698 y De la Tradición N° 505 al N° 699, entre calles Gob. Guillermo Udaondo y Julián Balbín, para la realización de una filmación, llevada a cabo en el inmueble sito en la calle Gob. Guillermo Udaondo N° 3770, los días 22 y 23 de abril de 2025.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1007/25 DE FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6472 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0501/25 por el cual se autorizó a la **Asociación de Feriantes Latinoamericanos**, representada por el señor **Diego Enrique MAYER** (D.N.I. N° 32.942.692), a utilizar la Plaza “Atahualpa Yupanqui”, ubicada en la intersección de las calles Castelar, Balbastro, Lisandro de la Torre y la Avda. Int. Carlos J. Ratti, para la realización de una feria, llevada a cabo los días 06, 07 y 08 de junio de 2025.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1008/25 DE FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6473 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0669/25, por el cual se autorizó a la Iglesia “**Tierra de Manantiales**”, al uso de la Plaza “**Atahualpa Yupanqui**”, para la realización de una actividad evangélica, llevada a cabo el día 19 de julio de 2025.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1009/25 DE FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6474 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0700/25 por el cual se declaró de Interés Municipal el festival con motivo de los festejos por el Día de la Independencia organizado por la **Escuela de Educación Especial N° 501 “Villa Las Naciones”**, llevado a cabo el día 11 de julio de 2025, en frente de la Institución, en la calle Haití N° 1368, entre las calles Europa y Cnel. Juan M. Thorne, autorizándose a la mencionada Institución a la utilización del citado espacio público y al corte del tránsito vehicular de dicha arteria.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1010/25 DE FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6475 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2024 a favor de la firma **IDT Corporation de Argentina S.A.** (CUIT N° 30-70739780-9), por un importe total de Pesos setecientos diecisiete mil setecientos cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$ 717.704,58), según Facturas B N° 0005-00023906, N° 0005-00023923, N° 0005-00024060 y N° 0005-00024091, correspondiente a líneas de telefonía dedicadas a la comunicación al Centro de Monitoreo y al Botón de Pánico, en el período septiembre a diciembre 2024, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.984/25 DE, 16804/25 HCD.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3°: El monto mencionado en el artículo 1° debió ser imputado a la Partida 3.1.4.0 “Servicios no Personales - Servicios Básicos”, del Programa 16.00.00 “Seguridad y Justicia”, de la Jurisdicción 1110159000 “Secretaría de Seguridad”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2024.

Artículo 4°: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1011/25 DE
FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6476 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2015 a favor del señor **Juan Carlos CORIA** (D.N.I. N° 16.915.750 - Legajo N° 0860), por un importe total de Pesos cinco mil ochocientos sesenta y ocho con ochenta y nueve centavos (\$ 5.868,89), relacionado al pago de haberes correspondiente al desempeño de sus funciones en la Secretaría de Gobierno, en razón de su cesantía dispuesta por Decreto N° 505/15, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.762/15 DE, 16829/25 HCD.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3°: El monto mencionado en el artículo 1° debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, de la Jurisdicción 11101130000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática 32.00.00 "Tránsito y Transporte", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Ejercicio Económico del año 2015, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria:	1.1.1.0 "Retribuciones del Cargo" \$ 963,16;
	1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" \$ 4.252,53;
	1.1.6.1 "Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 422,75;
	1.1.6.2 "Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 144,95;
	1.1.6.3 "A.R.T." \$ 85,51;
Importe:	\$ 5.868,89.

Artículo 4°: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1012/25 DE
FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6477 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Modifícase el Plano de Zonificación de la Ordenanza N° 139 - Código de Planeamiento Urbano (CPU), modificada por Ordenanza N° 4755 y Decreto N° 211/18, convalidado por Ordenanza N° 4835, en el P.I.6° (Precinto Industrial 6°) correspondiente a: - **Prive cerraduras y laminación S.A.I.C.** - Circunscripción II, Sección D, Manzana 245c Rubro: fábrica de cerraduras, el cual quedará circunscripto a la Circunscripción II, Sección D, Manzana 245c, Parcela 6a.

Artículo 2°: Establécese que las Parcelas 10a, 12a, 12m, 12e, 12f, 13c, 13b, 4a, 4b, 5a, 5b, 5c, 5e, 5f, 5g, 5h, 5j, 5k, 5m, 5p, 5v, 5r y 5s de la Manzana 245 c de la Circunscripción II, Sección D, corresponderán a la Zonificación RM (Residencial Mixto).

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1013/25 DE
FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6478 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0160/24, modificado por Decreto N° 469/25, por el cual se aceptó la donación efectuada por el señor **Jonathan MILA** (D.N.I. N° 28.814.937) de aproximadamente entre cuarenta mil (40.000) y sesenta y cinco mil (65.000) metros cúbicos de tosca, retirados de la excavación llevada a cabo en la obra realizada en los predios sitos en la Avda. Martín Fierro N° 2380, esquina De los Payadores, y N° 3350, entre De los Payadores y De los Baqueanos, denominados catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 21, Parcelas 1a y 1b. y 2a y 2b, respectivamente, para ser utilizado para la recomposición de caminos, rellenos de áreas fuera de nivel, etc.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1014/25 DE
FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6479 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal a la actividad de reforestación comunitaria "**Autopista Papa Francisco**", en el marco de la iniciativa "**Ruta Verde**", un proyecto colectivo para construir un biocorredor de especies de flora nativa entre Tierra del Fuego y Alaska, para mitigar el cambio climático, haciendo más resilientes las ciudades y fortaleciendo la conexión entre la comunidad y la naturaleza, organizada por la Red Solidaria, sumándose a la misma la colaboración de la Diócesis de Morón, la Pastoral Social Diocesana, Cáritas, el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), municipios comprendidos en el trazado de la Peregrinación Juvenil Anual al Santuario de Nuestra Sra. de Luján y la participación social y sectorial de amplio espectro. La misma iniciará el día 1 septiembre de 2025 y se extenderá durante todo el mes en diversos sitios ubicados sobre la Av. Néstor Kirchner entre las calles Blas Parera y Coronel Hortiguera de Ituzaingó Sur.

Artículo 2°: Invítase a los Concejos Deliberantes de los municipios de la provincia de Buenos Aires incluidos en el trazado de la Peregrinación Juvenil Anual al Santuario de Nuestra Señora de Luján, a pronunciarse en igual sentido y a participar de la misma en sus territorios.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1015/25 DE
FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6480 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal al certamen literario organizado por la Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular "La Tradición", ubicada en Villa Udaondo al conmemorarse 25 años de la fundación de su biblioteca.

Artículo 2°: Exprésase el reconocimiento de este Honorable Cuerpo a la labor social y cultural desarrollada por la Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular “La Tradición” durante estas dos décadas y media de servicio a la comunidad no solo de Villa Udaondo sino también de todo el distrito destacando su rol fundamental en el acceso a la literatura y la formación cultural de los vecinos. Asimismo se resalta su condición de única biblioteca del partido con reconocimiento nacional por parte de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) obtenido gracias a la rigurosa administración y rendición de cuentas ante este organismo y también ante la Dirección Provincial de Bibliotecas.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1016/25 DE
FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6481 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el “27°. Encuentro Regional de Mujeres, Lesbianas, Bisexuales, Travestis, Trans Intersex y No Binaries del Conurbano Oeste y Noroeste - Ituzaingó 2025”, a realizarse el día sábado 27 de septiembre de 2025.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1017/25 DE
FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6482 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la Segunda Marcha del Orgullo LGTBQINB+ de Ituzaingó que se realizará el sábado 15 de noviembre de 2025, donde diversas organizaciones del colectivo LGTBQINB+ de nuestro distrito proponen realizar actividades culturales y de concientización que permitan visibilizar el trabajo en territorio de las organizaciones locales que componen la Comisión Organizadora llamada Orgullo Ituzaingó. La misma comenzará en la Plaza San Martín y se trasladará a la Plaza 20 de Febrero donde se realizará un Festival Cultural. En caso de cuestiones climáticas que impidan realizarla, se reprogramará para el sábado 29 de noviembre del mismo año.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1018/25 DE
FECHA 30/09/2025.

ORDENANZA N° 6483 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Autorízase a **Evangelina BARRIOS FRANCIA** con D.N.I. N° 92.451.493, en representación de la Fundación **REALIZAR**, al uso de la plaza “**Fuerza Aérea**”, ubicada entre las calles, Posta de Pardo, Colombia, Costa Rica y República Sudafricana, el día domingo 28 de septiembre de 2025, en el horario de 11:00 a 20:00 horas, con motivo de reali-

zar un evento alusivo al festejo por el Día de la Primavera. En caso de contingencia climática, el evento se pasará para el día domingo 05 de octubre de 2025, en el mismo horario.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1019/25 DE
FECHA 30/09/2025.

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0894/25 Fecha: 01/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto Histórico Belgraniano de Itzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-24.834/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un evento denominado **“Reconocimiento a la actitud Belgraniana”**, que se efectuará en el Auditorio Néstor Kirchner, sito en la Peatonal Eva Perón N° 848, el día 04 de octubre del corriente año entre las 17:00 y las 20:00 horas, solicitando autorización para la utilización del citado Auditorio municipal;

Que el mencionado evento busca destacar y reconocer a miembros de la comunidad por su labor y entrega por el bien común, cualidad indiscutida del Prócer Dr. Manuel Belgrano;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización del evento mencionado;

Que la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Cultura, Educación y Deportes dan su conformidad para la realización del mismo, solicitando que sea declarado de Interés Municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado **“Reconocimiento a la actitud Belgraniana”**, organizado por el **Instituto Histórico Belgraniano de Itzaingó**, a llevarse a cabo en el Auditorio Néstor Kirchner, sito en la Peatonal Eva Perón N° 848, el día 04 de octubre del corriente año entre las 17:00 y las 20:00 horas y autorizase la utilización del citado espacio municipal.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las

disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0895/25 Fecha: 01/09/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Adriana Isabel CABRERA** (Legajo N° 5031), quien presta servicios en la Coordinación de la Clínica Veterinaria de Itzaingó, dependiente de Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en virtud de las tareas realizadas y del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.952/13;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de septiembre de 2025, a la trabajadora **Adriana Isabel CABRERA** (D.N.I. N° 31.375.434 - Legajo N° 5031), quien presta servicios en la Coordinación de la Clínica Veterinaria de Itzaingó, dependiente de Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0896/25 Fecha: 01/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-24.519/25, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión y Mantenimiento de Línea Aérea de Baja Tensión, reemplazo de postes y colocación de Medidor Trifásico T1, en la Avda. Santa Rosa N° 1592, y su intersección con la calle Catalina Badaracco, según Proyecto N° PR225-NSED-00093 y plano obrante a fs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 30 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión y Mantenimiento de Línea Aérea de Baja Tensión, reemplazo de postes y colocación de Medidor Trifásico T1, en la Avda. Santa Rosa N° 1592, y su intersección con la calle Catalina Badaracco, tramitada por expediente N° 4134-24.519/25, según Proyecto N° PR225-NSED-00093 y plano obrante a fs. 24 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0897/25 Fecha: 01/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Noelia Daiana FARIAS** (D.N.I. N° 43.457.490), obrante en el expediente N° 4134-24.880/25; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica destinada a afrontar los gastos demandados por la internación de su hija **Sofía Ariadna FARIAS** (D.N.I. N° 70.647.914) en el Sanatorio del Oeste, propiedad de la firma Olazábal 319 S.A., del 27 de julio al 02 de agosto del corriente año, con un cuadro de infección respiratoria aguda baja (IRAB) con niveles bajos de oxígeno en sangre (hipoxemia);

Que teniendo en cuenta la grave situación planteada y que la recurrente no cuenta con obra social, siendo de primordial importancia el bienestar de la niña, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible acudir con la ayuda solicitada, para solventar en parte los gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Noelia Daiana FARIAS** (D.N.I. N° 43.457.490) un subsidio por la suma de Pesos cuatro millones seiscientos treinta mil doscientos quince con treinta y tres centavos (\$ 4.630.215,33), destinado a afrontar los gastos demandados por la internación de su hija **Sofía Ariadna FARIAS** (D.N.I. N° 70.647.914) en el Sanatorio del Oeste, propiedad de la firma **Olazábal 319 S.A.**, del 27 de julio al 02 de agosto del, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.880/25, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, a favor de la firma **Olazábal 319 S.A.** (C.U.I.T. N° 30-71452181-7), imputando el gasto a la Jurisdicción 11101180000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0898/25 Fecha: 02/09/2025

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Javier Andrés VACA** (D.N.I. N° 18.424.151) y la señora **Claudia Patricia MUÑOZ** (D.N.I. N° 18.322.253), a través del expediente N° 4134-21.915/05 y su adjunto N° 4134-34.930/10; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 27, Parcela 6A, Partida N° 330.620, a favor del señor **Javier Andrés VACA** (D.N.I. N° 18.424.151) y la señora **Claudia Patricia MUÑOZ** (D.N.I. N° 18.322.253)

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

DECRETO N° 0899/25 Fecha: 02/09/2025

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Andrés Rubén FRANK** (D.N.I. N° 28.324.458), con fecha 14 de agosto del corriente año, relacionado con la presentación del “Show de los Luceros”, llevada a cabo el día 17 de agosto a las 14:00 horas en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, en el marco de la celebración por el Día de las Niñeces, solicitado por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.855/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios”, de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 51.00.00 “Promoción Cultural, esparcimiento y recreación”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Andrés Rubén FRANK** (D.N.I. N° 28.324.458), con fecha 14 de agosto de 2025, relacionado con la presentación del “Show de los Luceros”, llevada a cabo el día 17 de agosto a las 14:00 horas en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, en el marco de la celebración por el “Día de las Niñeces”, solicitado por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0900/25 Fecha: 02/09/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de un Departamento de Mantenimiento de Parque, atento a la reorganización funcional del Vivero Municipal, y a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento del citado establecimiento, siendo las funciones del Departamento de referencia la planificación, coordinación y supervisión de las tareas de mantenimiento, recuperación y mejora de los sectores verdes del vivero y los sectores aledaños al mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.064/25;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al trabajador **Luis Ángel ARIAS** (Legajo N° 3118), quien presta servicios en la mencionada Dirección y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de agosto de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, el Departamento de Mantenimiento de Parque de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 1º de agosto de 2025, al señor **Luis Ángel ARIAS** (D.N.I. N° 16.283.697 - Legajo N° 3118) en el cargo de Jefe del Departamento de Mantenimiento de Parque de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0901/25 Fecha: 02/09/2025

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-25.243/25, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo

II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 31 de agosto del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 69 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 69 de este Boletín).

ARTÍCULO 3°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan,

por un importe total de Pesos ciento treinta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil cuatro con noventa y seis centavos (\$ 135.898.004,96), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 69 de este Boletín).

ARTÍCULO 4°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de ciento treinta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil cuatro con noventa y seis centavos (\$ 135.898.004,96), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 69 de este Boletín).

ARTÍCULO 5°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento cincuenta y nueve millones setenta mil setecientos ochenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 159.070.788,48), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 69 de este Boletín).

ARTÍCULO 6°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, la partida que se menciona y por el importe total de Pesos ciento cincuenta y nueve millones setenta mil setecientos ochenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 159.070.788,48), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 70 de este Boletín).

ARTÍCULO 7°.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228.

ARTÍCULO 8° y 9°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0902/25 Fecha: 02/09/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Dirección de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación, de una División Administrativa, a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento del área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.475/15;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la trabajadora **Nancy RIQUELME FRANCO** (Legajo N° 2434), quien presta servicios en la citada Dirección General y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 1° de agosto de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, la División Administrativa de la Dirección de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de División en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del día 1° de agosto de 2025, a la señora **Nancy FRANCO RIQUELME** (D.N.I. N° 21.487.729 - Legajo N° 2434) en el cargo de Jefa de la División Administrativa de la Dirección de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0903/25 Fecha: 02/09/2025

VISTO:

El Decreto N° 748/25, por el cual se declaró de **Interés Municipal y Educativo** la presentación de las Muestras Artísticas realizadas por las escuelas del Distrito, con motivo de la **Conmemoración del 30° Aniversario de la Autonomía Municipal de Ituzaingó**, organizada por la **Jefatura Distrital Ituzaingó, Región 8**, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que atento a que debido a motivos de disponibilidad del Teatro “Gran Ituzaingó”, el mismo no podrá ser utilizado para los fines dispuestos por el mencionado Decreto en las fechas estipuladas por el mismo, la citada entidad solicita la reprogramación del evento para los días 05 y 06 de noviembre, en los horarios de 13:00 a 17:00 horas y de 8:00 a 17:00 horas respectivamente, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.466/25;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo modificando el citado Decreto;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 748/25, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal y Educativo la presentación de las **Muestras Artísticas** realizadas por las escuelas del Distrito con motivo de la **Conmemoración del 30° Aniversario de la Autonomía Municipal de Ituzaingó**, organizada por la **Jefatura Distrital Ituzaingó, Región 8**, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que se llevarán a cabo en el Teatro “Gran Ituzaingó” los días 05 y 06 de noviembre de 2025, en los horarios de 13:00 a 17:00 horas y de 8:00 a 17:00 horas, respectivamente, autorizándose al uso del citado espacio.”

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0904/25 Fecha: 03/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Paula SANTINON** (Legajo N° 3889), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, por el término de un (1) año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.285/09; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Paula SANTINON** (Legajo N° 3889 - D.N.I. N° 26.642.571) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de octubre de 2025 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO

DECRETO N° 0905/25 Fecha: 03/09/2025

VISTO:

El Decreto N° 0715/25, por el cual se dispuso la eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar los datos de los beneficiarios **Marianela DI CHENNA, Edmundo JORGE, Carlos Alberto MAILLARD, Laura Sofía MANSILLA, Alejandro ORLANDINI, Jonatán Ezequiel PALMA y Hernán Andrés VI-DELA**, incluidos en el Anexo del citado Decreto, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-22.220/25, N° 4134-17.612/24, N° 4134-17.265/24, N° 4134-14.065/23, N° 4134-19.631/24, N° 4134-20.711/24 y N° 4134-19.623/24, respectivamente;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Anexo I del Decreto N° 0715/25, correspondiente al otorgamiento de eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, donde dice:
(El detalle del presente artículo consta en la página 70 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0906/25 Fecha: 03/09/2025

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Julián COSENTINO** (D.N.I. N° 30.873.781), con fecha 14 de agosto del corriente año, relacionado con la realización de dos (2) presentaciones del espectáculo "Ruedanclowns" en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en el marco del Día de las Niñeces, solicitado por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.854/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 51.00.00 "Promoción Cultural, esparcimiento y recreación", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Julián COSENTINO** (D.N.I. N° 30.873.781), con fecha 14 de agosto de 2025, relacionado con la realización de dos (2) presentaciones del espectáculo "Ruedanclowns" en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", solicitado por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0907/25 Fecha: 03/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro de Educación Física N° 163**, obrante en el expediente N° 4134-25.158/25 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **6º Encuentro de Handball**, dirigido al ciclo básico de las Escuelas Secundarias de nuestro distrito, el cual se llevará a cabo el día 16 de septiembre del corriente año, en el horario de

08:30 a 16:00 horas, con fecha alternativa el 18 de septiembre para el caso de inclemencia climática, en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, solicitando la colaboración de la comuna para un mejor desarrollo del mismo;

Que la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes presta su conformidad para la realización del evento y requieren declarar el mismo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del 6° Encuentro de Handball, organizado por el **Centro de Educación Física N° 163**, dirigido al ciclo básico de las Escuelas Secundarias de nuestro distrito, el cual se llevará a cabo el día 16 de septiembre de 2025, en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, en el horario de 08:30 a 16:00 horas, con fecha alternativa el día 18 de septiembre en el mismo horario, para el caso de contingencias climáticas, y autorícese al uso del citado espacio público.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretarías de Cultura, Educación y Deportes y de Salud y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0908/25 Fecha: 03/09/2025

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-24.710/25, con relación a la situación de la trabajadora **Rosa del Carmen ACOSTA** (Legajo N° 953), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo manifiesta que la trabajadora mencionada, continúa con solicitudes de licencias médicas bajo la misma patología por la cual fue evaluada por la Junta Médica Local el día 22 de junio de 2023, no alcanzando en la misma el porcentaje mínimo de invalidez de acuerdo al Baremo, para acceder a la jubilación;

Que la Asesoría Letrada informa en fecha 28 de junio de 2023 que correspondería tener a la misma inmersa en el período de reserva del puesto de trabajo, conforme lo establecido en el artículo 19, de la Ordenanza Municipal N° 4155, situación que fuera comunicada a la trabajadora vía Carta Documento;

Que ante dicha comunicación la trabajadora se reincorporó a sus tareas habituales en fecha 04 de agosto de 2023, por lo que se procedió a dejar sin efecto la reducción salarial producto de estar inmersa en el período de reserva antes mencionado, activándose nuevamente su legajo.

Que en fecha 17 de julio de 2025 se remitió a la trabajadora, nueva Carta Documento a fin de intimarla a presentarse a trabajar atento a la existencia de solicitudes médicas sin justificar, aclarándose que luego de la recepción de la misma, la trabajadora se reincorporó a sus labores entre los días 22 de julio y 08 de agosto, al cabo de los cuales vuelve a incurrir en ausencias sin justificar.

Que durante el transcurso del corriente año, la referida trabajadora solamente ha acudido a trabajar durante 28 días, ocasionando con ello dificultad al momento de diagramar tareas y proyección de trabajos de la dependencia;

Que los hechos mencionados constituirían prima facie, constitutivas de las faltas administrativas tipificadas como: 1) Incumplimiento de prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo a la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal (artículo 38°, inciso a, de la Ordenanza N° 4155), 2) Incumplimiento reiterado del horario fijado -se considerará reiterado cuando el incumplimiento ocurriera en cinco (5) oportunidades al mes no justificados- (artículo 41°, inciso 1°), y 3) Incumplimiento de las obligaciones del trabajador, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior (artículo 42, inciso 4);

Que en consecuencia corresponde proceder a la instrucción del pertinente sumario administrativo en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656, con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto por parte del trabajador citado, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto por parte de la trabajadora **Rosa del Carmen ACOSTA** (Legajo N° 953), en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente a la trabajadora mencionada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - LAVAGNINO

DECRETO N° 0909/25 Fecha: 04/09/2025

VISTO: Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 71 del presente Boletín.

DECRETO N° 0910/25 Fecha: 04/09/2025

VISTO: Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 73 del presente Boletín.

DECRETO N° 0911/25 Fecha: 04/09/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 “De las Exenciones”, artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2°.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 75 del presente Boletín.

DECRETO N° 0912/25 Fecha: 04/09/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, en relación al Legajo N° 84.342, obrante en el expediente N° 4079-60.222/1986, del Municipio pre existente de Morón; y

CONSIDERANDO:

Que el Legajo de referencia, correspondiente al comercio ubicado en la calle Venancio Flores N° 502, dedicado al Rubro “Taller de Imprenta”, cuyo titular es la señora **Ana María SPENA**, habría cesado sus actividades comerciales aproximadamente en el año 2015;

Que la Dirección de Fiscalización General, habiéndose constituido en el lugar, informa que, luego de realizar las pertinentes averiguaciones, confirma el cese en la fecha mencionada;

Que la Dirección de Apremios, manifiesta que se ha procedido a iniciar juicio de apremio, tendiente al cobro de la deuda del citado Legajo, en fecha 18 de febrero de 2021 por Tasa de Seguridad e Higiene por los ejercicios 2015/1 a 2019/5 inclusive, ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó en autos caratulados “**Municipalidad de Ituzaingó c/Spena, Ana María S/Apremio**” Expte. N° A-49065;

Que la Asesoría Letrada dictamina que no existen impedimentos para proceder a la baja del Legajo mencionado y de las deudas generadas en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, por carecer de hecho imponible, y autorizar a los letrados apoderados a desistir de las acciones iniciadas;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a la baja de la deuda registra el Legajo N° 84.342 en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, a partir del 1° bimestre del año 2016.

ARTICULO 2°.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios a desistir parcialmente del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana del Legajo N° 84.342, desistiendo del reclamo por los períodos 2016/1 a 2019/5 inclusive, ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó en autos caratulados “**Municipalidad de Ituzaingó c/Spena, Ana María S/Apremio**” Expte. N° A-49065.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0913/25 Fecha: 04/09/2025

VISTO:
La situación de revista de los trabajadores que se mencionan en Anexo del presente Decreto, quienes prestan servicios en distintas Dependencias de esta Comuna como integrantes de la Planta de Personal Temporario; y

CONSIDERANDO:
Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, han demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar, conforme la legislación vigente, la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dense de baja como integrantes de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de septiembre de 2025, a los trabajadores mencionados en el Anexo que forma parte integrante del presente, quienes prestan servicios en distintas Secretarías de esta Comuna.

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a partir del 1º de septiembre de 2025, a los trabajadores mencionados en el citado Anexo, en la Planta Permanente de esta Comuna, en la Dependencia en la que prestan servicios habitualmente, y en el Agrupamiento y Categoría que se indica para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 76 del presente Boletín.

DECRETO N° 0914/25 Fecha: 05/09/2025

VISTO:
La actual estructura orgánico funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:
Que la mencionada Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de un Departamento de Atención al Público, con el objeto de optimizar y asegurar el normal desenvolvimiento de dicha área, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.098/25
Que asimismo, este Departamento Ejecutivo, propone para esas funciones a la trabajadora **Patricia Nancy SALATINO** (Legajo N° 1801), quien se desempeña actualmente en la citada

Coordinación y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevar a cabo las referidas funciones;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 01 de agosto de 2025, en la Estructura Orgánico funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes el Departamento de Atención al Público dependiente de la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social San Alberto, de la Coordinación de Centros de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 01 de agosto de 2025, a la trabajadora **Patricia Nancy SALATINO** (D.N.I. N° 14.031.146 - Legajo N° 1801) en el cargo de Jefa del Departamento de Atención al Público de la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0915/25 Fecha: 05/09/2025

VISTO:
La presentación efectuada por la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 1 “Gral. Bartolomé Mitre”, representada por la Tesorera, señora **Romina Laura PINOLLI** (D.N.I. N° 26.165.272), obrante en el expediente N° 4134-24.815/25; y

CONSIDERANDO:
Que por la misma informa la realización de la **Feria de Padres Emprendedores**, en el marco del Proyecto “Ferias”, con el objetivo de recaudar fondos para beneficio del establecimiento, a llevarse a cabo el día sábado 13 de septiembre del corriente año sobre la vereda de la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras N° 210, esquina calle Gral. Lucio N. Mansilla, en el horario de 11:30 a 19:00 horas, solicitando autorización para la utilización de la misma;
Que, asimismo, requiere la colaboración de la Comuna para una mejor realización de los ci-

tados eventos, habiendo dado su conformidad la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 1 “Gral. Bartolomé Mitre” a la realización de la **Feria de Padres Emprendedores**, en el marco del Proyecto “Ferias”, a llevarse a cabo el día sábado 13 de septiembre de 2025 sobre la vereda de la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras N° 210, esquina calle Gral. Lucio N. Mansilla, en el horario de 11:30 a 19:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte préstese la debida colaboración destinada a un normal desarrollo de las jornadas de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0916/25 Fecha: 05/09/2025

VISTO:

La ausencia del Subsecretario de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, señor **Lucas Damián GARCÍA** (Legajo N° 1414), a partir del día 08 de septiembre y hasta el día 16 de septiembre del corriente año, ambas fechas inclusive, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.335/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario tiene a cargo el despacho de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 140/24, por lo que corresponde asignar dicha función al Subsecretario de Servicios Públicos, señor **Carlos Rubén ALEGRE** (Legajo N° 1624), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asignase, a partir del día 08 de septiembre y hasta el día 16 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive, al Subsecretario de Servicios Públicos, señor **Carlos Rubén ALEGRE** (D.N.I. N° 28.866.690 - Legajo N° 1624), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0917/25 Fecha: 05/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-25.356/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor Suplente para el dictado de Clases de Educación Física en el **Programa “Ituzaingó Mi Ciudad”**, dependiente de la Dirección General de Educación, como consecuencia de la licencia médica otorgada a la Profesora **Lucia Belén CHEVALIER** (Legajo N° 6267), proponiéndose para su reemplazo a la señora **Micaela Belén GUIMPEL** (D.N.I. N° 35.951.910), Prof. en Educación Física y Deportes, como Profesora Suplente con veintiséis (26) Módulos Docente Deportivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y sus modificatorios;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la señora **Micaela Belén GUIMPEL** (D.N.I. N° 35.951.910) como Profesora Suplente para el dictado de Clases de Educación Física en el **Programa “Ituzaingó Mi Ciudad”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, con veintiséis (26) Módulos Docente Deportivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y sus modificatorios, a partir del día 08 de septiembre y hasta 30 de septiembre de 2025, en reemplazo de la titular, Profesora **Lu-**

cia Belén CHEVALIER (Legajo N° 6267), quien se encuentra con licencia médica.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 52.00.00 “Deportes” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0918/25 Fecha: 05/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Parroquia “Los Santos Ángeles Custodios”**, obrante en el expediente N° 4134-25.033/25 y su adjunto N° 4134-25.079/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de un evento religioso, en el marco de las fiestas patronales de **Nuestra Señora de las Lágrimas**, que se llevará a cabo el día 14 de septiembre del corriente año, comenzando el mismo con una celebración eucarística, a llevarse a cabo en la mencionada capilla, ubicada en la calle Henri Dunant y Caaguazú, desde las 10:00 horas y continuando con una procesión que partirá desde la misma hasta la calle Cnel. Pedro Aquino, Quinquela Martín, Gral. Villegas, Henry Dunant hasta las puerta de la capilla, de conformidad con plano obrante en las citadas actuaciones, solicitando con motivo de ello autorización para realizar el corte de tránsito vehicular en las citadas arterias, entre las 10:45 y las 11:30 horas;

Que asimismo la citada organización religiosa ha solicitado el apoyo de la Comuna para el mejor desarrollo del evento, habiéndose expedido favorablemente la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un evento religioso en el marco de las fiestas patronales de **Nuestra Señora de las Lágrimas** organizado por la **Parroquia Los San-**

tos Ángeles Custodios, que se llevará a cabo el día 14 de septiembre del corriente año, comenzando el mismo con una celebración eucarística, a llevarse a cabo en la mencionada capilla, ubicada en la calle Henri Dunant y Caaguazú, desde las 10:00 horas y continuando con una procesión que partirá desde la misma hasta la calle Cnel. Pedro Aquino, Quinquela Martín, Gral. Villegas, Henry Dunant hasta las puerta de la capilla, de conformidad con plano obrante en las citadas actuaciones, autorizándose a la citada entidad a realizar el corte de tránsito vehicular en las citadas arterias, en el horario de 10:45 a 11:30 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0919/25 Fecha: 08/09/2025

VISTO:

El Contrato de Cesión de Uso suscripto con la **UNIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AFINES DE ITUZAINGÓ - U.C.I.A.D.I.**, con fecha 16 de enero del corriente año, relacionado con la cesión de Uso del Salón de Usos Múltiples, ubicado en la sede de la citada entidad, sita en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 841, de la ciudad de Ituzaingó, con destino a su utilización para la realización de actividades por parte de las distintas Dependencias del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.087/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.2.1.0 “Alquiler de Edificios y Locales”, de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promo-

ción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 01.00.00 “Conducción Secretaría”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Cesión de Uso suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y la **UNIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AFINES DE ITUZAINGÓ - U.C.I.A.D.I.**, con fecha 16 de enero de 2025, relacionado a la cesión de Uso del Salón de Usos Múltiples, ubicado en la sede de la citada entidad, sita en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 841, de la ciudad de Ituzaingó, con destino a su utilización para la realización de actividades por parte de las distintas Dependencias del Departamento Ejecutivo

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0920/25 Fecha: 08/09/2025

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 0631), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.155/25; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal, proponiendo la Secretaría de Economía y Hacienda a la Subtesorera, **Lic. Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065), para cubrir dicho interinato;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la señora **Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451) en el cargo de Tesorera Interina, a partir del 15 de septiembre y hasta el 21 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive, ante la ausencia por licencia ordinaria de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2°.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- Abónese a la **Lic. Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 1°, con cargo a la partida de “Reemplazos”.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0921/25 Fecha: 08/09/2025

VISTO:

Las provisiones del Decreto-Ley N° 8801/77 y el Decreto N° 0215/24, convalidado por la Ordenanza N° 6153, promulgada por Decreto N° 0778/24, y la presentación realizada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-22.244/25;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto-Ley citado creó en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el **Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.)** cuya misión es la de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que, por el mencionado Decreto se dispuso la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó al S.A.M.O., disponiéndose a través de su artículo 4° la confección del acto administrativo por el cual se reglamente la distribución de los ingresos que se produzcan de acuerdo a los postulados del Programa S.A.M.O. y el Decreto-Ley N° 8801/77 reglamentado por Decreto N° 1158/79 y sus modificaciones;

Que, los recursos financieros del programa denominado S.A.M.O. son el FONDO PROVINCIAL DE SALUD creado por el artículo 22° del Decreto Ley N° 8801/77 que se integra con los fondos definidos en el artículo 24° del mismo cuerpo legal, el presupuesto municipal destinado a la atención de salud que cumplan las condiciones del inciso 2) del artículo 23°;

Que, las finalidades del S.A.M.O. son a) Organizar, programar y administrar la Atención Médica Sanitaria de manera tal que se asegure a todos los habitantes de la Provincia el cuidado integral de la Salud, en los niveles de promoción, protección, recuperación y rehabilitación con accesibilidad apropiada a cada necesidad, b) Integrar racionalmente todos los recursos financieros estatales para la atención de la salud, bajo los lineamientos de centralización normativa y descentralización ejecutiva, c) Coordinar las acciones de atención de la salud con los distintos regímenes de seguridad social, d) Promover un régimen de Carrera Sanitaria, y e) Promover la Investigación y la Docencia vinculados a la atención de la Salud;

Que, el artículo 27° del citado Decreto Ley establece que el S.A.M.O. transferirá a los respectivos municipios los fondos necesarios para atender erogaciones corrientes e inversiones de capital

según lo determine la reglamentación de la presente Ley, sin perjuicio de la financiación de erogaciones que cada municipio deberá afrontar, con su propio presupuesto;

Que el artículo 27° del Decreto reglamentario N° 1158/79 fija como tope para las inversiones de capital que afronte cada Municipio con fondos provenientes del S.A.M.O., el veinticinco por ciento (25%) del monto máximo fijado por las normas vigentes para las compras directas en jurisdicción provincial;

Que el artículo 28° del mismo Decreto estableció que los fondos que el Consejo Provincial transfiera a los Municipios serán destinados a la financiación de gastos de funcionamiento e inversiones menores de capital de los establecimientos asistenciales de la respectiva jurisdicción comunal debiendo ser Ingresados en las cuentas fiscales allí individualizadas;

Que, el gasto de personal resulta ser un gasto de funcionamiento de la atención médica local, siendo un eslabón fundamental del servicio médico, por lo que este municipio pretende destinar parte de los recursos financieros a ese fin, con el objeto de mejorar la calidad de servicio médico;

Que las facultades reglamentarias del Departamento Ejecutivo no pueden exceder los topes previstos en los artículos 27° y 28° antes citados;

Que, la adhesión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 0215/24 se hizo comprensiva de la totalidad de la estructura prestacional del Sistema Integrado de Salud de la Comuna;

Que en consecuencia corresponde fijar la asignación de los recursos recibidos del S.A.M.O.;

Que como consecuencia de los citados Instrumentos, de los fondos que ingresen a la Comuna por ese concepto un diez por ciento (10%) será destinado al Fondo Provincial de Salud Bonaerense, según lo establecido en el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1158/79 de la Ley N° 8801/77, el sesenta por ciento (60%) será destinado a atender gastos con miras a garantizar la mejora de la atención, aumentando la calidad, eficacia y eficiencia de las intervenciones sanitarias, y el treinta por ciento (30%) restante a ser distribuido entre todo el personal de las dependencias sanitarias que integran el Sistema Integrado de Salud para prestar servicios médicos del S.A.M.O.;

Que la Tesorería Municipal ha certificado el ingreso de los fondos citados, informado la Contaduría Municipal que corresponde proceder a la distribución de los mismos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de necesidad y urgencia;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la formalización y distribución de los ingresos provenientes del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), percibidos por la Municipalidad de Ituzaingó, conforme a las siguientes pautas:

- a) Diez por ciento (10%) para el Fondo Provincial de Salud Bonaerense, según lo establecido en el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1158/79 del Decreto Ley N° 8801/77. Este monto deberá ser transferido a la Cuenta Corriente 634/3, CBU 01409998012000000 63439, en concepto del porcentaje correspondiente al S.A.M.O.
- b) Sesenta por ciento (60%) de libre disponibilidad para que el Municipio afecte a atender gastos, en función de una estrategia que permita garantizar la mejora de la atención, aumentando la calidad, eficacia y eficiencia de las intervenciones sanitarias.
- c) Treinta por ciento (30%) a ser distribuido entre todo el personal de Plantas Permanente y Temporarias y Profesionales y Técnicos contratados, que se desempeñen en las dependencias sanitarias que integran el Sistema Integrado de Salud para prestar servicios médicos del S.A.M.O.

ARTÍCULO 2°.- Establécese una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, denominada **Bonificación S.A.M.O.** destinada al personal afectado por Decreto al Sistema Integrado de Atención Médica Organizada, a otorgarse mientras desempeñe la citada función y en forma proporcional a los días efectivamente laborados.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Salud, una vez producido el ingreso correspondiente, procederá a la distribución del monto pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 1° en su inciso c). A los efectos del pago a los Profesionales y Técnicos contratados por el presente ejercicio, debiendo la misma confeccionar Adendas a los contratos oportunamente firmados, estableciendo el monto que le corresponde a cada uno. En los próximos contratos que se firmen a partir del ejercicio 2026 se deberá incluir en los mismos una cláusula que autorice su pago.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar el gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones de este Decreto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", de la Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Secretaría de Salud", Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones" para el Personal Municipal y 3.4.2.0 "Médicos y sanitarios" para los Profesionales de la Salud bajo modalidad de Contrato de Obra, del Presupuesto General del Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0922/25 Fecha: 09/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal” del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con relación a la **Carrera “Tecnatura Superior en Desarrollo de Software”**, obrante en el expediente N° 4134-23.403/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas al profesor **Lucas David CARDOZO** (Legajo N° 8289), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2025, para el dictado de la asignatura “Prácticas Profesionalizantes I” con un total seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 01 de septiembre de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Lucas David CARDOZO** (D.N.I. N° 41.777.347 - Legajo N° 8289), quien pasará a cumplir seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera “Tecnatura en Desarrollo de Software”** del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, para el dictado de la asignatura “Prácticas Profesionalizantes I”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

DECRETO N° 0923/25 Fecha: 09/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Melany Belén LÓPEZ** (Legajo N° 6288), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.323/18; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Melany Belén LÓPEZ** (Legajo N° 6288 - D.N.I. N° 39.547.057) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 01 de octubre de 2025 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0924/25 Fecha: 09/09/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Johana Noemí AGUIRRE** (Legajo N° 6110), a sus funciones como Auxiliar de Limpieza en el Jardín de Infantes N° 1 “Caracol Col Col”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-08.014/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de septiembre de 2025, la renuncia presentada por la señora **Johana Noemí AGUIRRE** (D.N.I. N° 36.663.758 - Legajo N° 6110), a sus funciones como Auxiliar de Limpieza en el Jardín de Infantes N° 1 “Caracol Col Col”, dependiente de la Dirección

General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (07) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y catorce (14) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0925/25 Fecha: 09/09/2025

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Marcelo Antonio GARCÍA** (Legajo N° 6000), quien desempeñaba funciones en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, ocurrido el día 13 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a disponer la baja del citado trabajador;

Que en las citadas actuaciones se ha presentado la señora **Nora Edith ACOSTA** (D.N.I. N° 18.288.279), en carácter de conviviente del mencionado trabajador, solicitando el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de los señores **Cristian Ariel GARCÍA** (D.N.I. N° 40.631.773), **Adam Gabriel GARCÍA** (D.N.I. N° 36.520.539) y la señora **Cintia Fabiana GARCÍA** (D.N.I. N° 40.631.774), hijos del fallecido, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.948/18, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada mediante Dictamen de fecha 04 de septiembre del corriente año;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Marcelo Antonio GARCÍA** (D.N.I. N° 20.703.234 - Legajo N° 6000), quien prestaba servicios en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 13 de agosto de 2025, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.948/18.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Nora Edith ACOSTA** (D.N.I. N° 18.288.279), conviviente del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y doce (12) días de licencia ordinaria proporcional del año 2025, correspondientes al trabajador **Marcelo Antonio GARCÍA** (D.N.I. N° 20.703.234 - Legajo N° 6000), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0926/25 Fecha: 10/09/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Subsecretaría Administrativa de Gestión Sanitaria, del Departamento de la Oficina de Salud Digital, el cual tendrá a su cargo las gestiones vinculadas al ámbito digital, con miras a fortalecer las acciones de la Secretaría de Salud, incluyendo la gestión de la Historia de Salud Integrada, la coordinación de las acciones de telemedicina, la administración de los turnos programados de ambulancias mediante aplicativos, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.160/25;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la trabajadora **Juliana María PELÁEZ** (Legajo N° 4090), quien presta servicios en la mencionada Secretaría y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de agosto de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, el Departamento de la Oficina de Salud Digital, dependiente de la Subsecretaría Administrativa de Gestión Sanitaria.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por interme-

dio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de agosto de 2025, a la señora **Juliana María PELÁEZ** (D.N.I. N° 35.977.823 - Legajo N° 4090) en el cargo de Jefa del Departamento de la Oficina de Salud Digital, dependiente de la Subsecretaría Administrativa de Gestión Sanitaria, de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0927/25 Fecha: 10/09/2025

VISTO:

El sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 727/25 con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Hernán Sergio LEDESMA** (Legajo N° 7602), en relación actas labradas por el Instituto de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, tramitado a través del expediente N° 4134-24.408/25; y

CONSIDERANDO:

Que ante el próximo vencimiento de la medida cautelar de suspensión preventiva impuesta contra el imputado, mediante el citado acto administrativo y prorrogado mediante Decreto N° 845/25 y toda vez que persisten los motivos que dieron lugar a la misma, la Asesoría Letrada solicita la prórroga de dicha medida por el plazo de treinta (30) días;

Que a los fines solicitados cabe recordar lo expuesto por el Máximo Tribunal Provincial, respecto a que las suspensiones preventivas deben serlo, en principio, por tiempo determinado, no pudiendo suspenderse preventivamente a un trabajador *sine die*, correspondiendo a las autoridades administrativas evitar que una medida precautoria se convierta en una verdadera sanción y en ese sentido la potestad disciplinaria de la administración, debe encontrar un balance entre los intereses públicos que motivan esa potestad y los derechos y garantías de los agentes públicos en su relación de empleo (S.C.B.A. Causa: B.57.469 “Tettamanti, Marcelo Carlos c/ Provincia de Buenos Aires”, de fecha 23 de junio de 1999);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la suspensión preventiva, sin goce de haberes, al señor **Hernán Sergio LEDESMA** (Legajo N° 7602), por el plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de terminación del plazo establecido por el Decreto N° 845/25.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente de lo dispuesto por el presente al trabajador mencionado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0928/25 Fecha: 10/09/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el docente **Guido VIGIANI** (Legajo N° 7191) a sus funciones como Profesor Provisional en la Carrera “**Tecnicatura en Desarrollo de Software**”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia “Prácticas Profesionalizantes I” según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.768/24; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo continúa con el dictado de seis (06) Horas Cátedra, para el dictado de la asignatura “Práctica Profesionalizante III”;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de septiembre de 2025, la renuncia presentada por el docente **Guido VIGIANI** (D.N.I. 35.234.985 - Legajo N° 7991) a sus funciones como Profesor Provisional en la Carrera “**Tecnicatura en Desarrollo de Software**”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia “Prácticas Profesionalizantes I” continuando con el dictado de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia “Prácticas Profesionalizantes III” .

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

DECRETO N° 0929/25 Fecha: 10/09/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Sonia Estela CALDERÓN** (Legajo N° 7544) a sus funciones de Profesora con Horas Cátedra Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, obrante en el expediente N° 4134-12.319/23; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir del día 02 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por la docente **Sonia Estela CALDERÓN** (D.N.I. N° 21.645.120 - Legajo N° 7544), a sus funciones de Profesora con Horas Cátedra Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de la Secretaría de Educación Técnica y Superior.

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veinte (20) días de licencia proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

DECRETO N° 0930/25 Fecha: 10/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Roberto VILLAREAL** (D.N.I. N° 14.815.012), obrante en el expediente N° 4134-22.655/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó la Cuota Anual del año 2025 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, sita en la calle Castelar N° 2080, Partida N° 98.042, sin tomar en cuenta la bonificación por pago en tér-

mino que le fuera otorgada en su carácter de buen y puntual pagador, solicitando se le reintegre el valor de la cuota 12/2025 de las citadas tasas, por la suma total de Pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho con veintitrés centavos (\$ 27.648,23);

Que la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso y expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que corresponde la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Roberto VILLAREAL** (D.N.I. N° 14.815.012) por el pago de la cuota 12 del año 2025 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, correspondientes a su propiedad, sita en la calle Castelar N° 2080, Partida N° 98.042, por la suma total de Pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho con veintitrés centavos (\$ 27.648,23), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.655/25.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales" y 1219901 "Tasa de Protección Ciudadana", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0931/25 Fecha: 10/09/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Lucía Magalí GONZÁLEZ DRAGO** (Legajo N° 3348), quien presta servicios en el Juzgado de Falta Municipales N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, la trabajadora ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar, conforme la legislación vigente, la Planta Permanente del Personal Municipal, de conformidad con las actuacio-

nes obrantes en el expediente N° 4134-31.813/10 y sus adjuntos N° 4134-13.917/13 y N° 4134-02.406/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Cese a partir del 1° de septiembre de 2025, la trabajadora **Lucía Magalí GONZÁLEZ DRAGO** (D.N.I. N° 32.961.026 - Legajo N° 3348) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del día 1° de septiembre de 2025, a la trabajadora **Lucía Magalí GONZÁLEZ DRAGO** (D.N.I. N° 32.961.026 - Legajo N° 3348) en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05, prestando servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0932/25 Fecha: 10/09/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 25/2025, tramitada por expediente N° 2025/1447, relacionada con la Provisión de cuarenta (40) Sistemas de Alarmas Vecinales tipo T 1000 con dos (2) sirenas, dos (2) reflectores y una (1) batería 1.3 AH, cuarenta (40) Módulos de Comunicación y cuatrocientos (400) controles remotos, solicitado por la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **ARG-SEGURIDAD S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 25/2025, relacionada con la Provisión de cuarenta (40) Sistemas de Alarmas Vecinales tipo T 1000 con dos (2) sirenas, dos (2) reflectores y una (1) batería 1.3 AH, cuarenta (40) Módulos de Comunicación y cuatrocientos (400) controles remotos, solicitado por la Secretaría de Seguridad, tramitada

por expediente N° 2025/1447, a la firma **ARG-SEGURIDAD S.R.L.** en la suma de Pesos cuarenta y cinco millones quinientos noventa y tres mil ciento sesenta (\$ 45.593.160.-).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad", Categoría Programática 16.00.00 "Seguridad y Justicia", - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0933/25 Fecha: 11/09/2025

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el trabajador **Carlos Alberto BUCCI** (Legajo N° 5831), quien cumplía funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-01.551/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 202588868 intimó al citado trabajador para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 26 de agosto de 2025, conforme Dictamen producido por la Asesoría Letrada, obrante a fs. 55 de las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del día 26 de agosto de 2025, la cesantía del trabajador **Carlos Alberto BUCCI** (D.N.I. N° 26.061.533 - Legajo N° 5831), quien cumplía funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley

Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-01.551/16.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, y abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y nueve (9) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3°.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex trabajador lo resuelto en el artículo 1° a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0934/25 Fecha: 11/09/2025

VISTO:

El Decreto N° 0715/25, por el cual se dispuso la eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar los datos de los beneficiarios **Christian Damián GONZÁLEZ Y María Eugenia ISLA**, incluidos en el Anexo del citado Decreto, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-22.282/25 y N° 4134-22.482/25, respectivamente;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 0715/25, correspondiente al otorgamiento de eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, donde dice:

"4134-22.282/25	GONZÁLEZ, Christian	KRV-497	2025"
"4134-22.481/25	ISLA, María Eugenia	HRW-273	2025"

Debe decir:

"4134-22.282/25	GONZÁLEZ, Christian Damián	KRW-497	2025"
"4134-22.482/25	ISLA, María Eugenia	HRW-273	2025"

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0935/25 Fecha: 11/09/2025

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0300/25 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmaron las rescisiones de Contratos de Obra suscriptos con diversos profesionales y técnicos;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones, adendas y rescisiones efectuadas;

Por ello,
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 78 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesio-

nales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. “Servicios Médicos y Sanitarios” del Programa 81.00.00 “Sistema Integrado de Salud” de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Convalídanse los Contratos de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales y técnicos que a continuación se mencionan, a partir de la fecha que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0936/25 Fecha: 11/09/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1°.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 78 del presente Boletín.

DECRETO N° 0937/25 Fecha: 11/09/2025

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de agosto del corriente año un incremento del orden del uno coma nueve por ciento (1,9%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1° de octubre del corriente año, en el porcentaje mencionado todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Incrementátese, a partir del día 1° de octubre de 2025, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en uno coma nueve por ciento (1,9%).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0938/25 Fecha: 11/09/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/2025, tramitada por expediente de Compras N° 2025/1001, destinada a la “Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario”, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por las Firmas **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., COPACABANA S.A. y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a las Firmas **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., COPACABANA S.A. y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN** en los respectivos Renglones, por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales, conforme lo informado por la Secretaría solicitante;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 04/2025, tramitada por expediente de Compras N° 2025/1001, destinada a la “Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario”, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, las propuestas presentadas por las Firmas **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., COPACABANA S.A. y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 04/2025, relacionada con la “Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario”, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2025/1001, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.:** Renglones 02, 05, 08 y 09 en la suma de Pesos ciento dos

millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos (\$ 102.445.200.-);

- **COPACABANA S.A.:** Renglones 01, 03, 04 y 06 en la suma de Pesos sesenta y dos millones setecientos veintisiete mil setecientos veinte (\$ 62.727.720.-).
- **CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN:** Renglón 07 en la suma de Pesos veintiocho millones quinientos noventa y cinco mil ciento sesenta (\$ 28.595.160.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos ciento noventa y tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochenta (\$ 193.768.080.-).

ARTÍCULO 3°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad” - Categoría Programática 72.00.00 “Fortalecimiento Comunitario” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0939/25 Fecha: 11/09/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la **Dra. Daiana Sabrina ALBARRACÍN** (Legajo N° 2994) a sus funciones de Secretaria en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, obrante en el expediente N° 4134-13.961/13; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir del día 09 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por la **Dra. Daiana Sabrina ALBARRACÍN** (D.N.I. N° 32.721.575 - Legajo N° 2994), a sus funciones de Secretaria en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1.

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y diecinueve (19) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0940/25 Fecha: 12/09/2025

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Horacio Ishi MARTIN** (D.N.I. N° 30.385.137), con fecha 14 de agosto del corriente año, relacionado con la presentación de dos (2) shows circenses “Surfears Circo”, llevadas a cabo el día 17 de agosto a las 12:00 y 13:00 horas, en el marco de la celebración por el Día de las Niñeces; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.853/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios”, de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 53.00.00 “Cultura”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Horacio Ishi MARTIN** (D.N.I. N° 30.385.137), con fecha 14 de agosto de 2025, relacionado con la presentación de dos (2) shows circenses “Surfears Circo”, llevadas a cabo el día 17 de agosto de 2025 a las 12:00 y 13:00 horas, en el marco de la celebración por el Día de las Niñeces.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0941/25 Fecha: 15/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Cristina Raquel PORTILLO** (D.N.I. N° 4.865.384) con fecha 03 de marzo de 2024, en relación al Legajo N° 99.157, obrante en el expediente N° 4079-61.346/1992 del Municipio pre existente de Morón; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma manifiesta que el comercio que funcionaba con el citado Legajo, ubicado en la calle Cosquín N° 2405, cesó sus actividades en el año 2009, aproximadamente;

Que la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, habiéndose constituido en el lugar, informa que, luego de realizar las pertinentes averiguaciones, concluye que el comercio en cuestión habría cerrado en la fecha mencionada;

Que, como consecuencia de lo expuesto, la Secretaría de Ingresos Públicos solicita se autorice la baja de la deuda que el mencionado Legajo registra en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a partir del 1º Bimestre del año 2010;

Que la Dirección de Apremios, manifiesta que se ha procedido a iniciar juicios de apremio, tendiente al cobro de la deuda citada, en fecha 01 de febrero de 2016 y 17 de febrero de 2021 por los períodos 2008/1 a 2013/6 y 2015/1 a 2019/6, respectivamente, ante el Juzgado de Paz Letrado de Itzaingó en autos caratulados “**Municipalidad de Itzaingó c/Portillo Cristina Raquel S/Apremio**” Exptes. N° A-29769 y N° A-49003;

Que la Asesoría Letrada dictamina que no existen impedimentos para proceder a la baja de la deuda del Legajo N° 99.157 en concepto de las Tasas de referencia a partir de la fecha indicada, por carecer de hecho imponible, y autorizar a los letrados apoderados a desistir de las acciones iniciadas;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a la baja de la deuda que registra el Legajo N° 99.157, en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a partir del 1º bimestre del año 2010.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir parcialmente, a partir del 1º Bimestre del año 2010, de los juicios iniciados tendientes al cobro de la deuda de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo N° 99.157, ante el Juzgado de Paz Letrado de Itzaingó en autos caratulados “**Municipalidad de Itzaingó c/Portillo Cristina Raquel S/Apremio**” Exptes. N° A-29769 y N° A-49003, reclamando los períodos 2008/1 a 2013/6 y 2015/1 a 2019/6, respectivamente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0942/25 Fecha: 16/09/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-24.870/25; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas guardan relación con la presentación realizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, referente a presuntos tratos inapropiados recibidos por la señora **Camila BELDA** (D.N.I. N° 40.638.453) y otras señoritas no identificadas, por parte de una persona que barría habitualmente la vía pública en la intersección de las calles Santiago Monroe y Cnel. Carlos F. de Brandsen, pudiendo dicha persona tratarse de un empleado municipal;

Que, de lo informado en las referidas actuaciones surge que el trabajador encargado del barrido del área es el señor **Hugo Alberto VERA** (Legajo N° 5336), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que las conductas descriptas en las actas serían constitutivas en principio, respecto del trabajador mencionado de las faltas administrativas tipificadas como incumplimiento a las obligaciones que surgen de los artículos 38°, inciso d, 41°, inciso 2°, y artículo 42°, inciso 3, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, que prescribe este último la posibilidad de sancionar hasta con cesantía;

Que, a dichos efectos, la Asesoría Letrada en su Dictamen N° 144/2025, aconseja que se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente, autorizando la instrucción de sumario con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador de referencia (artículo 27° de la Ley N° 14.656);

Que a su vez y con motivo de resguardar el bienestar, la integridad y la confidencialidad de las personas involucradas, así como también asegurar el normal desarrollo de la instrucción sumarial, previniendo cualquier tipo de entorpecimiento a la misma, se estima propicio proceder al traslado del mencionado trabajador a otra dependencia;

Que procede en consecuencia el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del señor **Hugo Alberto VERA** (D.N.I. N° 14.575.020 - Legajo N° 5336) en relación a las manifestaciones de vecinas de la zona

aledaños a las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Santiago Monroe, conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.870/25.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Secretaría de Servicios Públicos procédase el traslado del trabajador **Hugo Alberto VERA** (D.N.I. N° 14.575.020 - Legajo N° 5336) a otra dependencia, a los fines de resguardar la integridad de las personas involucradas y prevenir cualquier posible entorpecimiento a la investigación sumarial.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese fehacientemente al señor **Hugo Alberto VERA** de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0943/25 Fecha: 17/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Mabel Amalia PAZ** (D.N.I. N° 14.933.615), obrante en el expediente N° 4134-20.525/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio LAH-832, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que la recurrente es dueña del cincuenta por ciento (50%) de dicho vehículo, correspondiéndole el beneficio en ese porcentaje, según actuaciones obrantes en las citadas actuaciones;

Que la situación se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma respecto del año 2023, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnan las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, Dictamen N° 114/25;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a los Automotores, por el año 2023, correspondiente al Dominio LAH-832, a la señora **Mabel Amalia PAZ** (D.N.I. N° 14.933.615), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.525/24.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0944/25 Fecha: 17/09/2025

VISTO:
El Decreto N° 0715/25, por el cual se dispuso la eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar los datos de los beneficiarios **Silvia Bibiana AMENTA** y **Mario Horacio BASUALDO**, incluidos en el Anexo del citado Decreto, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-17.718/24 y N° 4134-20.043/24, respectivamente;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 0715/25, correspondiente al otorgamiento de eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, donde dice:

"4134-17.718/24	AMENTA, Silvia Bibiana	DES-894	2025"
-----------------	------------------------	---------	-------

"4134-20.043/24	BASUALDO, Mario	CQP-868	2025"
-----------------	-----------------	---------	-------

Debe decir:

"4134-17.718/24	AMENTA, Silvia Bibiana	DES-843	2025"
"4134-20.043/24	BASUALDO, Mario Horacio	CQP-868	2024"

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0945/25 Fecha: 17/09/2025

VISTO:
El Compromiso de Gestión y el Convenio de Administración de Fondos suscriptos en el marco del Programa Sumar con la Unidad de Implementación del Programa (UIP), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:
Que como consecuencia de los citados Instrumentos ha ingresado a la Comuna la suma de Pesos ocho millones trescientos quince mil novecientos ochenta y dos con sesenta centavos (\$ 8.315.982,60), correspondiente al período enero a junio del corriente año, siendo el monto a distribuir entre el personal de la Secretaría de Salud interviniente la suma de Pesos dos millones setenta y ocho mil novecientos noventa y cinco con sesenta y cinco centavos (\$ 2.078.995,65), con un remanente de Pesos quince mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$ 15.459,45), conforme liquidación aprobada por Organismo provincial mencionado e informes obrantes en el expediente N° 4134-24.545/25;

Que la Tesorería Municipal ha certificado el ingreso de los fondos citados, informado la Contaduría Municipal que corresponde proceder a la distribución de los mismos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la nómina de personal de la Planta Permanente y Temporaria correspondiente al Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, afectado al Programa Sumar, conforme Compromiso de Gestión y Convenio de Administración de Fondos suscriptos con la Unidad de Implementación del Programa (UIP), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, beneficiarios del Incentivo al Personal, cuyo detalle obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, conforme liquidaciones efectuadas por la Secretaría de Salud obrante a fs. 03/11 del expediente N° 4134-24.545/25, por un monto total de Pesos dos millones setenta y ocho mil novecientos noventa y cinco con sesenta y cinco centavos (\$ 2.078.995,65), aprobados por el Organismo Provincial, correspondiente al período enero a junio de 2025.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida 1.6.0.0. “Beneficios y Compensaciones” de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, Rubro 17.5.01.34 “Plan Sumar”, con Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 79 del presente Boletín.

DECRETO N° 0946/25 Fecha: 18/09/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 30/2025, tramitada por expediente N° 2025/1467, relacionada con la adquisición de cuarenta (40) Cámaras de Video vigilancia tipo bala con lente MVF de 4MPXM, Led IR y Análisis DDA2 equipada con una Lente Motorizada con 2,8 – 12 MM y Fuente Switching 12 VCC 1,5 AMP, solicitada por la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **NOVIT S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 30/2025, relacionada con la adquisición de cuarenta (40) Cámaras de Video vigilancia tipo bala con lente MVF de 4MPXM, Led IR y Análisis DDA2, equipada con una Lente Motorizada con 2,8 – 12 MM y Fuente Switching 12 VCC 1,5 AMP, solicitada por la Secretaría de Seguridad, tramitada por expediente N° 2025/1467, a la firma **NOVIT S.A.** en la suma de Pesos veinte millones ciento veinte mil (\$ 20.120.000,00).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110159000 “Secretaría de Seguridad” - Categoría Programática 16.00.00 “Seguridad y Justicia” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0947/25 Fecha: 18/09/2025

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se estima necesaria la creación en el ámbito de la misma, bajo la órbita de la Dirección de Gestión y Coordinación, dependiente de la Ventanilla Única Simplificada, de un Departamento de Archivo Digital, con el objeto de dar respuesta a la transformación digital y acelerar la implementación del expediente electrónico, fomentando el uso racional y responsable del papel, y la simplificación de los procedimientos administrativos, todo ello en línea con las metas del plan de Modernización del Estado Municipal, dando de esta manera un marco orgánico y funcional al mencionado proceso de transformación, optimizando el resguardo y trazabilidad de los documentos en soporte digital y asegurando el cumplimiento de normativas en materia de archivo, confidencialidad y acceso a la información pública, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.910/25;

Que, asimismo, se propone para esas funciones a la trabajadora **María Cristina QUIROGA** (Legajo N° 0776), quien cumple actualmente funciones en la Ventanilla Única Simplificada, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para desempeñar las referidas tareas, según lo informado en las citadas actuaciones;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 01 de agosto de 2025, en la Estructura Orgánico funcional de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, en el ámbito de la Dirección de Gestión y Coordinación, dependiente de la Ventanilla Única Simplificada, el Departamento de Archivo Digital.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por interme-

dio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 01 de agosto de 2025, a la trabajadora **María Cristina QUIROGA** (D.N.I. N° 13.991.258 - Legajo N° 0776) en el cargo de Jefa del Departamento de Archivo Digital de la Dirección de Gestión y Coordinación, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

DECRETO N° 0948/25 Fecha: 18/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Scuola Ugo Fóscolo**, obrante en el expediente N° 4134-25.408/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa de la visita del **“Gruppo Alfieri Bandieranti e Musici del Niballo Palio di Faenza”**, el cual realizará un desfile con ropaje característico, seguido de un espectáculo de banderines y tambores típicos de la tradición y cultura italiana, a llevarse a cabo el día 19 de septiembre del corriente año en el anfiteatro de la Plaza “20 de Febrero”, en el horario de 15:00 a 16:00 horas, solicitando permiso para utilizar dicho espacio público;

Que, asimismo, requiere la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Scuola Ugo Fóscolo**, al uso del anfiteatro de la Plaza “20 de Febrero”, para la presentación de un evento tradicional de la cultura italiana, a llevarse a cabo por el **“Gruppo Alfieri Bandieranti e Musici del Niballo Palio di Faenza”**, el día 19 de septiembre de 2025, en el horario de 15:00 a 16:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0949/25 Fecha: 18/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Artística N° 1 “Mafalda”**, obrante en el expediente N° 4134-24.878/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de los festejos por el 18º Aniversario de su fundación, a llevarse a cabo el día 19 de septiembre del corriente año, con fecha alternativa el día 26 de septiembre en caso de inclemencias climáticas, desde las 16:30 hasta las 20:00 horas, en la Plaza “Del Libertador”, sita entre las calles Santiago Monroe, Herlz y Ombú, solicitando autorización para la utilización de la misma;

Que, asimismo, requiere la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento y para realizar el corte de tránsito vehicular en la calle Herlz entre las calles Vilela y Ombú para la mejor circulación de los vecinos asistentes;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de los festejos por el 18º Aniversario de la fundación de la **Escuela de Educación Artística N° 1 “Mafalda”**, a llevarse a cabo el día 19 de septiembre de 2025, desde las 16:30 hasta las 20:00 horas, con fecha alternativa el día 26 de septiembre en caso de inclemencias climáticas, en la Plaza “Del Libertador”, sita entre las calles Santiago Monroe, Herzl y Ombú, autorizándose a la misma el uso del citado espacio público y el corte del tránsito vehicular de las mencionadas arterias, para la circulación de los vecinos concurrentes.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y de Salud, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0950/25 Fecha: 19/09/2025

VISTO:

El Decreto N° 1171/22, por el cual se otorgó al **Obispado de Morón** la eximición de la Tasa por Servicios Generales de los inmuebles de su propiedad ubicados en este Distrito por el Ejercicio 2022, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que en el Anexo del citado Decreto se omitió incluir la Partida N° 291.889, por lo que solicita su inclusión en el mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.976/22;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión realizada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Inclúyese en el Anexo del Decreto N° 1171/22, correspondiente al otorgamiento de la eximición de la Tasa por Servicios Generales al **Obispado de Morón** por el Ejercicio 2022, la Partida N° 291.889, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.5., punto 4, y 12.9, punto 1, del Capítulo 12 “De las Exenciones”, Título I de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja la deuda de la Partida mencionada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0951/25 Fecha: 19/09/2025

VISTO:

La situación del inmueble sito en la calle Colombia N° 3581, entre calles Albert Schweitzer y Cerrito, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Quinta 31, Manzana 31E, Parcela 20, Partida N° 199.184 de acuerdo a constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.463/25; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia fue objeto de un operativo de las fuerzas de seguridad en el marco de la IPP N° 10-01-007264-25/00, a cargo de la UFI N° 9 del Departamento Judicial de Morón;

Que la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se ha constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, informando que el inmueble en cuestión se encuentra descuidado, con malezas y vegetación tupida, veredas rotas y llenas de escombros y bolsones que dificultan la transitabilidad, además de cerco bajo con roturas en todo su perímetro, en total estado de abandono, incumpliendo con la Ordenanza N° 4686;

Que de la sustanciación y fotografías obrantes en las citadas actuaciones acreditarían el estado de abandono del predio de referencia;

Que en tal sentido la citada propiedad, en las condiciones actuales constituye un riesgo para la seguridad de los vecinos y la tranquilidad del barrio;

Que la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que la Partida mencionada registra deuda en concepto de tributos municipales por más de cinco (5) años;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen de fecha 19 de septiembre del corriente año, pudiéndose disponer la toma de posesión del mismo, junto con las acciones tendientes a la adecuación del inmueble de referencia, de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la calle Colombia N° 3581, entre calles Albert Schweitzer y Cerrito de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Quinta 31, Manzana 31E, Parcela 20, Partida N° 199.184, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designanse como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, **Lic. Sofía Malén SEGOVIA** (D.N.I. N° 40.076.089) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3º.- Destínase el bien referido a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0952/25 Fecha: 19/09/2025

VISTO:

La situación jurídica de los inmuebles sitios en la calle Domingo Olivera, entre las calles Gdor. Mariano Acosta y Gral. José Rondeau, designados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 179, Parcelas 12A y 14, Partidas N° 15.404 y N° 13.345, en trámite por expediente N° 4134-21.648/24 Alcance 1; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido denuncias de vecinos de la zona aledaña a dichos inmuebles, referente al estado de conservación de los mismos, habiéndose constituido la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y corroborándose que la propiedad referida se encuentra abandonada y presenta crecimiento descontrolado de yuyos y malezas y acumulación de residuos;

Que de la sustanciación y fotografías obrantes en las citadas actuaciones acreditarían el estado de abandono del predio de referencia;

Que la Secretaría de Salud informa que los inmuebles en las condiciones referidas, representan un riesgo significativo para la Salubridad Pública, al tornarse en un espacio propicio para la proliferación de plagas y la generación de focos infecciosos, circunstancia susceptible de afectar no solo la calidad ambiental del entorno, sino también

la Salud y el Bienestar de los vecinos y Transeúntes;

Que a fojas 29 de las citadas actuaciones obra Carta Documento N° 202588664, de fecha 27 de mayo de 2025 mediante la cual se exigió a la Inmobiliaria Ferrero proceda a la limpieza, desratización y acondicionamiento del predio referido, toda vez que el mismo presentaba en su vía pública numerosos carteles de venta de la citada Agencia de Bienes Raíces;

Que a fojas 24, 25 obran Cédulas de Notificación de fecha 21 de abril del corriente año, cursadas con motivo de la situación de la referida propiedad, intimando a los propietarios y/o responsables del predio a proceder a su higienización, y a fojas 47 y 48, copias de Actas de Comprobación, labradas en fecha 24 de junio próximo pasado, las cuales dan cuenta de la persistencia del estado insalubre descripto precedentemente;

Que el artículo 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires habilita a las autoridades municipales a viabilizar un allanamiento, bastando que la orden escrita sea emitida por las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a ese solo objeto, lo que resulta congruente con las previsiones del artículo 108º, inciso 5), del Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Asesoría Letrada, mediante dictamen de fecha 18 de septiembre de 2025, aconseja la aplicación del dispositivo legal mencionado, considerando que la Comuna se encuentra facultada para llevarla a cabo, en virtud de la Ordenanza General N° 38/1969 de la Provincia de Buenos Aires y artículos 25º y 26º de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase al allanamiento de los inmuebles sitios en la calle Domingo Olivera, entre las calles Gdor. Mariano Acosta y Gral. José Rondeau, del Partido de Ituzaingó, designados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 179, Parcelas 12A y 14, Partidas N° 15.404 y N° 13.345, bajo responsabilidad y ejecución de la Municipalidad de Ituzaingó, en los términos del artículo 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de las Dependencias pertinentes de las Secretarías de Gobierno, de Seguridad, de Servicios Públicos, de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y de Salud arbitrense las medidas necesarias para regularizar la situación en la que se encuentra el predio al que hace referencia el artículo precedente, por razones Salubridad y Seguridad y como medida de Prevención, con el fin de reducir riesgos y evitar potenciales siniestros que podrían generarse por la situación irregular descripta en los considerandos del

presente, hasta tanto el titular y/o responsable del predio en cuestión realice las obras definitivas.

ARTICULO 3°.- Autorízase a las dependencias referidas en el artículo precedente a elevar informe de los gastos que demanden las tareas y obras con carácter preventivo a realizar en los inmuebles identificados en el artículo 1° a la Secretaría de Ingresos Públicos y arbitrense, por intermedio de la misma, los medios para proceder a su recupero ante los titulares de dominio del Predio referido y/o responsables y/o generadores de los daños y riesgos existentes referido inmueble, corriendo los gastos por cuenta de estos últimos.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0953/25 Fecha: 22/09/2025

VISTO:

El Decreto N° 1283/24, por el cual se adjudicó la Licitación Privada N° 48/2024, destinada a la “Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 6 - Etapa 1”, a la firma **RESUAR S.A.**, solicitado por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria N° 2 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED); y

CONSIDERANDO:

Que la empresa adjudicataria informa que, debido a la incertidumbre económica y financiera por la que atraviesa el País, así como los mayores costos devenidos de la necesidad de ajustar las jornadas de trabajo para no perjudicar el normal desenvolvimiento de las clases en la citada institución, atento a la finalización del receso escolar, resulta imposible para la firma realizar una estimación lógica de presupuesto al día de la fecha, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 2025/0481 (2024/1807) de la Oficina de Compras;

Que, como consecuencia de lo expuesto, la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita que se deje sin efectos la mencionada adjudicación, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo dejando sin efecto la citada adjudicación;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación de la Licitación Privada N° 48/2024, a la firma **RESUAR S.A.**, destinada a la “Provisión de Materiales

y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 6 - Etapa 1”, dispuesta por Decreto N° 1283/24, conforme lo solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y actuaciones obrantes en el expediente N° 2025/0481 (2024/1807) de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2°.- Por la Oficina de Compras notifíquese de lo dispuesto por el artículo 1° a la Firma adjudicataria.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0954/25 Fecha: 22/09/2025

VISTO:

El Decreto N° 1359/24, por el cual se adjudicó la Licitación Privada N° 53/2024, destinada a la “Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 6 - Etapa 2”, a la firma **RESUAR S.A.**, solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria N° 2 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED); y

CONSIDERANDO:

Que la empresa adjudicataria informa que, debido a la incertidumbre económica y financiera por la que atraviesa el País, así como los mayores costos devenidos de la necesidad de ajustar las jornadas de trabajo para no perjudicar el normal desenvolvimiento de las clases en la citada institución, atento a la finalización del receso escolar, resulta imposible para la firma realizar una estimación lógica de presupuesto al día de la fecha, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 2025/0482 (2024/1808) de la Oficina de Compras;

Que, como consecuencia de lo expuesto, la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita que se deje sin efectos la mencionada adjudicación, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo dejando sin efecto la citada adjudicación;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación de la Licitación Privada N° 53/2024, a la firma **RESUAR S.A.**, destinada a la “Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 6 - Etapa 2”, dispuesta por Decreto N° 1359/24, conforme lo solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y actuaciones obrantes en el expediente N° 2025/0482 (2024/1808) de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2º.- Por la Oficina de Compras notifi-
quese de lo dispuesto por el artículo 1º a la Firma
adjudicataria.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0955/25 Fecha: 22/09/2025

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docen-
tes en los distintos Establecimientos Educativos
Municipales, como consecuencia de las ausencias
de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de
la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas
Culturales, informa las docentes que realizan su-
plencias a partir de los meses de agosto y sep-
tiembre del corriente año, habiendo verificado la
Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos
de las ausencias, según constancias obrantes en
el expediente N° 4134-25.360/25;

Que en las presentes circunstancias se
dan las razones a que hace referencia el artículo
50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público
Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde pro-
ceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se
detallan en el Anexo que forma parte integrante del
presente, como Suplentes en los Establecimientos
Educativos que se mencionan en cada caso,
dependientes de la Dirección General de Educa-
ción de la Secretaría de Cultura, Educación y De-
portes, en las funciones, turno y período que se es-
tablecen en el mismo, en reemplazo de las docen-
tes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumpli-
miento del presente se imputará a la Jurisdicción
1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Po-
líticas Culturales" - Categoría Programática
54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento
110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribucio-
nes del Cargo", del Presupuesto General para el
Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en
la página 83 del presente Boletín.

DECRETO N° 0956/25 Fecha: 22/09/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora
Patricia Griselda RODRÍGUEZ (Legajo N° 3383),
quien presta tareas en la Dirección de Adultos Ma-
yores, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos in-
forma que la citada trabajadora cumple funciones
de Notificadora Domiciliaria, desde el día 01 de
agosto del corriente año, solicitando la asignación
a la misma de dicha función, su reencasillamiento
en un Agrupamiento y Categorías acordes a la
misma, y el pago de los viáticos pertinentes, de
conformidad con las actuaciones obrantes en el
expediente N° 4134-19.426/08;

Que corresponde en consecuencia proce-
der al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 01
de agosto de 2025, a la trabajadora **Patricia Gri-
selda RODRÍGUEZ** (Legajo N° 3383 - D.N.I. N°
22.425.928), en el Agrupamiento Servicio Catego-
ría 12, prestando servicios en la Dirección de Noti-
ficadores, dependiente de la Secretaría de Ingre-
sos Públicos, cumpliendo tareas de Notificadora
Domiciliaria.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a la trabajadora mencio-
nada en el artículo precedente el viático diario es-
tablecido para los integrantes del Cuerpo de Notifi-
cadores Domiciliarios, exclusivamente para los
días que realice dicha tarea domiciliaria, el cual se-
rá abonado a mes vencido, previa liquidación efec-
tuada por la Dirección de Notificadores de la Se-
cretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0957/25 Fecha: 22/09/2025

VISTO:

La prestación del Servicio de Policía Adi-
cional por personal de la Comisaría Ituzaingó Pri-
mera, perteneciente a la Policía Bonaerense, de-
pendiente del Ministerio de Seguridad de la Provin-
cia de Buenos Aires, para acompañamiento de
Móviles de Seguridad, del programa de Seguridad
Ciudadana, bajo instrucciones de la Secretaría de
Seguridad, teniendo como base de operaciones el
inmueble sito en la calle Gral. José María Pirán,
por el mes de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita auto-
rización para registrar en forma extemporánea los
gastos emergentes de la citada prestación, a fin de

dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.234/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal, en la Partida 5.3.6.0. “Transferencia a los Gobiernos Provinciales”, de la Jurisdicción 1110159000 “Secretaría de Seguridad” - Categoría Programática 16.00.00 “Seguridad y Vigilancia”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de la prestación del Servicio de Policía Adicional por personal de la Comisaría Ituzaingó Primera, perteneciente a la Policía Bonaerense, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para acompañamiento de Móviles de Seguridad, del programa de Seguridad Ciudadana, bajo instrucciones de la Secretaría de Seguridad, teniendo como base de operaciones el inmueble sito en la calle Gral. José María Pirán, por el mes de Julio del 2025, conforme lo actuado en el expediente N° 4134-25.234/25.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0958/25 Fecha: 22/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Parroquia Nuestra Señora de Lourdes**, obrante en el expediente N° 4134-25.520/25; y
CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de un evento religioso, en el marco del ofrecimiento de una novena a la Virgen del Rosario de San Nicolás, a llevarse a cabo el día 23 de septiembre del corriente año en la Plaza “Barrio Nuevo”, ubicada en la intersección de las calles El Chacho y Fitz Roy, en el horario de 17:00 a 19:00 horas, solicitando autorización para la utilización de la misma;

Que, asimismo, la peticionante requiere autorización para realizar el corte de tránsito vehicular en la calle El Rancho, entre las calles El Chacho y Del Pretal, el día 25 de septiembre, en el horario de 17:00 a 19:00 horas, con motivo de llevar a cabo las fiestas patronales de la Virgen del Rosario, misa y fiesta tradicional de la comunidad, sostenida desde hace más de 25 años;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para una mejor realización del citado evento, habiendo prestado su conformidad la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la **Parroquia Nuestra Señora de Lourdes** al uso de la Plaza “Barrio Nuevo”, ubicada en la intersección de las calles El Chacho y Fitz Roy, para la realización de un evento religioso, en el marco del ofrecimiento de una novena a la Virgen del Rosario de San Nicolás, a llevarse a cabo el día 23 de septiembre de 2025, en el horario de 17:00 a 19:00 horas, y a efectuar el corte de tránsito vehicular en la calle El Rancho, frente a la referida Parroquia, entre las calles El Chacho y Del Pretal, el día 25 de septiembre de 2025, en el mismo horario, con motivo de celebrar las Fiestas Patronales de la referida encarnación de la Virgen María.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un normal desarrollo de los eventos.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0959/25 Fecha: 23/09/2025

VISTO:

Los contratos suscriptos con las Licenciadas en Trabajo Social, **Lic. María Clara PICCONE** (D.N.I. N° 29.801.562), **Lic. Natalia Belén GENTILE** (D.N.I. N° 33.903.907), **Lic. Susana Andrea GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 35.860.191), **Lic. Soledad Ayelén BERRAUD** (D.N.I. N° 35.860.367) y **Lic. Laura Yanina SALA** (D.N.I. N° 30.308.630), la Operadora Socio Comunitaria, señorita **Azul Juliana CHIMENO NOZIGLIA** (D.N.I. N° 41.454.832), y el señor **Tomás Ignacio BERNABÉU** (D.N.I. N° 35.533.629), para prestar servicios en la Dirección de Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión en el marco del “**Programa Entramados, para la Prevención del Delito de Niños, Niñas y Adolescentes y Jóvenes en conflictos con la Ley Penal**”; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en los expedientes N° 4134-25.192/25, N° 4134-25.193/25, N° 4134-25.194/25, N° 4134-25.196/25, N° 4134-25.197/25 N° 4134-25.191/25 y N° 4134-25.195/25, respectivamente;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, en la Partida 3.4.5.0 “Servicios de Capacitación”, de la Jurisdicción 1110152000 “Consejo de Mujeres de Ituzaingó” - Categoría Programática 19.00.00 “Protección y Desarrollo para Mujeres”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de los contratos suscriptos con las Licenciadas en Trabajo Social, **Lic. María Clara PICCONE** (D.N.I. N° 29.801.562), **Lic. Natalia Belén GENTILE** (D.N.I. N° 33.903.907), **Lic. Susana Andrea GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 35.860.191), **Lic. Soledad Ayelén BERRAUD** (D.N.I. N° 35.860.367) y **Lic. Laura Yanina SALA** (D.N.I. N° 30.308.630), la Operadora Socio Comunitaria, señorita **Azul Juliana CHIMENO NOZIGLIA** (D.N.I. N° 41.454.832), y el señor **Tomás Ignacio BERNABÉU** (D.N.I. N° 35.533.629), para prestar servicios en la Dirección de Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión “**Programa Entramados para la Prevención del Delito de Niños, Niñas y Adolescentes y Jóvenes en conflictos con la Ley Penal**”, y lo actuado en los expedientes N° 4134-25.192/25, N° 4134-25.193/25, N° 4134-25.194/25, N° 4134-25.196/25, N° 4134-25.197/25 N° 4134-25.191/25 y N° 4134-25.195/25, respectivamente.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0960/25 Fecha: 23/09/2025

VISTO:

La multiplicidad de las tareas desarrolladas por la **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (Legajo N° 4300), Subsecretaria de Cultura, Educación y Deportes, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada funcionaria se encuentra realizando, además de sus tareas habituales, otras funciones que le demandan una mayor carga de trabajo, desarrollándolas con total esmero y compromiso, por lo que este Departamento Ejecutivo considera oportuno que se le otorgue a la

misma una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Otorgase a la **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (Legajo N° 4300 - D.N.I. N° 33.150.020 -), Subsecretaria de Cultura, Educación y Deportes, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial, a partir del 01 de julio de 2025, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0961/25 Fecha: 23/09/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **María Belén CÓRDOBA** (Legajo N° 4803) a sus funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-18.475/14; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 01 de agosto de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **María Belén CÓRDOBA** (D.N.I. N° 36.991.622 - Legajo N° 4803), a sus funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0962/25 Fecha: 23/09/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 31/2025, tramitada por expediente N° 2025/1564, relacionada con la contratación del servicio de traslado a la Ciudad de Mar del Plata para las delegaciones finalistas de las áreas de Deportes y de Cultura a los Juegos Bonaerenses 2025, en cuatro (4) micros de cincuenta y ocho (58) asientos para el período del 12 de octubre al 18 de octubre del corriente año, y un (1) minibús de diecinueve (19) asientos para el período del 14 de octubre al 17 de octubre, solicitada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la Firma **TRANSPORTE YANICINTIA S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 31/2025, relacionada con la con la contratación del servicio de traslado a la Ciudad de Mar del Plata para las delegaciones finalistas de las áreas de Deportes y de Cultura a los Juegos Bonaerenses 2025, en cuatro (4) micros de cincuenta y ocho (58) asientos para el período del 12 de octubre al 18 de octubre del corriente año, y un (1) minibús de diecinueve (19) asientos para el período del 14 de octubre al 17 de octubre, solicitada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, tramitada por expediente N° 2025/1564, a la Firma **TRANSPORTE YANICINTIA S.R.L.** en la suma de Pesos cuarenta y seis millones novecientos mil (\$ 46.900.000,00).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.5.1.0 "Transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0963/25 Fecha: 23/09/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de una Coordinación Operativa, con dependencia directa de la Dirección de Políticas Ambientales, a efectos de promover, planificar y ejecutar todo lo atinente a políticas públicas ambientales, con el fin de coordinar y gestionar los programas ambientales, controlando y garantizando un correcto funcionamiento de los mismos, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.858/18;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la señora **Macarena Gala LÓPEZ** (Legajo N° 6338), quien presta funciones como Jefa de Departamento de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, dependiente de la citada Dirección, quien reúne los requisitos de experiencia, capacidad e idoneidad para llevarlos a cabo, conforme actuaciones obrantes en el citado expediente;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 01 de agosto de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, la Coordinación Operativa de Gestión Ambiental dependiente de la Dirección de Políticas Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya Misión y Funciones serán las siguientes:

Misión:

Promover, planificar y ejecutar políticas públicas ambientales de carácter local, orientadas a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, fomentando la economía circular, la educación ambiental y la participación comunitaria. Garantizar un ambiente sano y sostenible en el Municipio de Ituzaingó, en cumplimiento con la normativa vigente y en articulación con distintos actores sociales, institucionales y educativos.

Funciones:

- Coordinar el Programa Ituzaingó SePaRa;
- Coordinar el sub-programa Ituzaingó SePaRa en CASA;
- Coordinar programas específicos de gestión de residuos y su correspondiente gestión de residuos especiales;
- Elaborar y actualizar el Plan Básico Preliminar y el Plan de Gestión de Residuos Municipal;

- Actuar como autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 5660 de Grandes Generadores de Residuos y la N° 5338 de Gestión de Aceite Vegetal Usado.
- Organizar y supervisar las políticas ambientales que se realicen en articulación con diversas áreas.
- Desarrollar actividades de educación ambiental, promoviendo hábitos responsables en la ciudadanía en materia de separación en origen, reducción de residuos y cuidado ambiental.
- Coordinar con áreas municipales, organizaciones sociales, instituciones educativas y empresas privadas para fortalecer la gestión integral de residuos y ampliar el alcance de los programas.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cese, a partir del día 01 de agosto de 2025, la señora **Macarena Gala LÓPEZ** (D.N.I. N° 36.721.863 - Legajo N° 6338) en el cargo de Jefa de Departamento Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Domiciliarios dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del día 01 de agosto de 2025, la señora **Macarena Gala LÓPEZ** (D.N.I. N° 36.721.863 - Legajo N° 6338) en el cargo de Coordinadora Operativa de Gestión Ambiental de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - LAVAGNINO

DECRETO N° 0964/25 Fecha: 24/09/2025

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0300/25 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas

adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmaron las rescisiones de Contratos de Obra suscriptos con diversos profesionales y técnicos;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones, adendas y rescisiones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Convalidanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 84 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Convalidanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 84 de este Boletín).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Convalidanse los Contratos de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales y técnicos que a continuación se mencionan, a partir de la fecha que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 84 de este Boletín).

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0965/25 Fecha: 24/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Iglesia Generación Fe**, representada por el pastor de la misma, señor **Jonathan Emanuel VERA** (D.N.I. N° 32.965.121), obrante en el expediente N° 4134-25.034/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización del evento denominado **GenFest**, el cual consistirá de una Kermés Barrial, a llevarse a cabo el día 27 de septiembre del corriente año sobre la calle Cnel. Juan Isidro Quesada, entre las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Cadetes Argentinos, en el horario de 12:00 a 20:00 horas, con fecha alternativa el 28 de septiembre para el caso de inclemencia climática, solicitando permiso para realizar el corte de tránsito vehicular en la citada arteria;

Que, asimismo, requiere la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que la mencionada Kermés constará de numerosas actividades, juegos y una obra de teatro para niños, concursos recreativos, bandas en vivo y una celebración religiosa y contará con la presencia de stands y puestos de venta de comida;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Kermés Barrial denominada “**GenFest**”, organizada por la **Iglesia Generación Fe**, a llevarse a cabo el día 27 de septiembre de 2025, con fecha alternativa el día 28 de septiembre de 2025 en caso de lluvia, sobre la calle Cnel. Juan Isidro Quesada, entre las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Cadetes Argentinos, en el horario de 12:00 a 20:00 horas, autorizándose a la mencionada Iglesia a realizar el corte de tránsito vehicular en la arteria mencionada.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad y de Salud, las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Cultura, Educación y Deportes y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbitrense los medios necesarios y presétese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0966/25 Fecha: 24/09/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-25.147/25; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas guardan relación con la presentación efectuada por la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, por medio de la cual informa respecto del desempeño del trabajador **Alberto Edgardo ENRÍQUEZ** (Legajo N° 5159), quien presta servicios en la referida Dirección General, el mismo registra numerosas inasistencias injustificadas, y presentaría además una conducta impropia de un empleado público, demostrando en forma sostenida falta de compromiso, haciendo caso omiso a las directivas impartidas por el personal a cargo del Programa de Fortalecimiento Comunitario, la cual incluiría el reiterado abandono de su puesto de trabajo sin aviso alguno;

Que el mencionado trabajador habría sido advertido en forma verbal en numerosas ocasiones, sin verse mejoría alguna en su rendimiento, ni indicios que demuestren voluntad de variarlo;

Que las conductas descriptas precedentemente serían constitutivas, prima facie, respecto del trabajador mencionado de las faltas administrativas tipificadas como incumplimiento a las obligaciones que surgen de los artículos 38°, inciso a), artículo 41°, incisos 1 y 3, y artículo 42° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal;

Que debe disponerse la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mencionado trabajador, conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656, todo ello de conformidad con el Dictamen N° 137/2025 producido por la Asesoría Le-trada en las citadas actuaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Alberto Edgardo ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 32.133.772 - Legajo N° 5159), en relación a la presentación efectuada por la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.147/25.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese fehacientemente al señor **Alberto Edgardo ENRÍQUEZ** (Legajo N° 5159 - D.N.I. N° 32.133.772) de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0967/25 Fecha: 25/09/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Natalia Inés BORDONI** (Legajo N° 0907), a sus funciones en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-16.081/04; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de octubre de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Natalia Inés BORDONI** (D.N.I. N° 25.574.192 - Legajo N° 0907), a sus funciones en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiséis (26) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de

Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0968/25 Fecha: 25/09/2025

VISTO:

El sumario administrativo instruido a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte de los trabajadores **Javier Antonio GALLELLI** (Legajo N° 3716), **Hugo Facundo ENRÍQUEZ** (Legajo N° 7510), **Sergio Héctor ROJAS** (Legajo N° 3610) y **Favio Alejandro FERNÁNDEZ** (Legajo N° 7643), quienes cumplían funciones en la playa de estacionamiento sita en las calles Peredo y Costa Rica, como personal de Seguridad, entre el 26 y el 30 de mayo del corriente año, en relación al reclamo presentado por el señor **Raúl Fernando MORRONE** (D.N.I. N° 21.714.190), en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656, dispuesto por Decreto N° 1243/24, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.623/24; y

CONSIDERANDO:

Que de la prueba documental y testimonial producida en las citadas actuaciones no se ha logrado probar la conducta y responsabilidad de ninguno de los trabajadores municipales en el hecho denunciado, conforme lo manifestado por la Asesoría Letrada en el Dictamen N° 153/2025;

Que, en base a lo expuesto, la mencionada Dependencia aconseja el sobreseimiento provisorio en las citadas actuaciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el sobreseimiento provisorio en relación al sumario administrativo instruido a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte de los trabajadores **Javier Antonio GALLELLI** (Legajo N° 3716), **Hugo Facundo ENRÍQUEZ** (Legajo N° 7510), **Sergio Héctor ROJAS** (Legajo N° 3610) y **Favio Alejandro FERNÁNDEZ** (Legajo N° 7643), en relación al reclamo efectuado por el señor **Raúl Fernando MORRONE** (D.N.I. N° 21.714.190), dispuesto por Decreto N° 1243/24, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.623/24, el cual se convertirá en sobreseimiento definitivo, de manera automática, cuando no se produzcan nuevas comprobaciones, dentro de los seis (6) meses subsiguientes al dictado del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al personal mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0969/25 Fecha: 25/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Comisión Organizadora del Encuentro Regional de Mujeres, Lesbianas, Bisexuales, Travestis, Trans, Intersexuales y No Binaries del Conurbano Oeste y Noroeste**, de la cual forma parte el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-25.316/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización del Edición 27° del mencionado Encuentro, a llevarse a cabo el próximo sábado 27 de septiembre del corriente año 07:00 a 23:00 horas, solicitando la asistencia de la Comuna para una mejor y correcta realización del evento;

Que el citado evento constará de numerosas actividades, comenzando con talleres y charlas en el edificio donde funcionan la Escuela Primaria N° 1, la Escuela de Educación Secundaria N° 13, el Instituto Superior de Formación Docente N° 30 y el Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”, sitios en la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras entre las calles Gral. Félix de Olazábal y Gral. Lucio N. Mansilla, una feria itinerante a llevarse a cabo sobre la vereda de las mencionadas instituciones educativas, entre las 09:00 y las 17:00 horas, una marcha a realizarse por las calles de la localidad, entre las 18:00 y las 19:00 horas, concluyendo con un festival a llevarse a cabo en la Plaza “20 de Febrero”, entre las 19:00 y las 23:00 horas;

Que la marcha señalada en el párrafo precedente circulará por las calles Gral. Félix de Olazábal, Gral. Miguel E. Soler, Peatonal Eva Perón, Gral. Juan Gregorio de Las Heras, Cnel. Pablo Zufriategui, Camacuá, Gral. Félix de Olazábal, Tte. Cnel. Manuel Besares, Avda. Santa Rosa y Gral. Lucio N. Mansilla, en el horario indicado, debiendo procederse al corte del tránsito vehicular de las mismas;

Que asimismo y atento a la importancia de visibilizar el reclamo propuesto, la mentada Comisión requiere se declare la referida jornada de Interés Municipal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del **27° Encuentro Regional de Mujeres, Lesbianas, Bisexuales, Travestis, Trans, Intersexuales y No Binaries del Conurbano Oeste y Noroeste**, a llevarse a cabo el día 27 de septiembre de 2025, en el edificio de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, sito en la intersección de las calles Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Gral. Félix de Olazábal, la realización de una feria en la vereda de la citada institución, una marcha por las calles del barrio y de un festival en la Plaza “20 de Febrero”, autorizándose a la Comisión Organizadora del evento al uso de los citados públicos, de conformidad con actuaciones y cronograma obrantes en el expediente N° 4134-25.316/25.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Comisión Organizadora del **Encuentro Regional de Mujeres, Lesbianas, Bisexuales, Travestis, Trans, Intersexuales y No Binaries del Conurbano Oeste y Noroeste**, a realizar el corte de tránsito vehicular en las arterias Gral. Félix de Olazábal, Gral. Miguel E. Soler, Peatonal Eva Perón, Gral. Juan Gregorio de Las Heras, Cnel. Pablo Zufriategui, Camacuá, Tte. Cnel. Manuel Besares, Avda. Santa Rosa y Gral. Lucio Norberto Mansilla, en el horario de 18:00 a 19:00 horas, a los fines de llevar a cabo la marcha referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de las Secretarías de Cultura, Educación y Deportes, de Seguridad y de Salud y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte préstese la debida colaboración para el mejor y normal desenvolvimiento del evento de referencia.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0970/25 Fecha: 25/09/2025

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el trabajador **Luis Miguel SIÑANEZ GÓMEZ** (Legajo N° 4763), quien cumplía funciones en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-07.259/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Carta Documento N° 758003628, intimó al citado trabajador para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en

consecuencia su cesantía, desde el día 01 de septiembre del corriente año, conforme informe producido por la Asesoría Letrada, obrante a fs. 26 de las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 01 de septiembre de 2025, la cesantía del trabajador **Luis Miguel SIÑANEZ GÓMEZ** (Legajo N° 4763 - D.N.I. N° 37.933.262), quien cumplía funciones en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-07.259/12.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex trabajador lo resuelto en el artículo precedente a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, y abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y diecinueve (19) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0971/25 Fecha: 25/09/2025

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la trabajadora **Ludmila Xiomara Nahir ALASTUEY** (Legajo N° 5670), quien presta servicios en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-26.473/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° CD 202588766, del día 02 de julio del corriente año, intima a la citada trabajadora para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza

N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificada al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, a partir del día 1° de septiembre del 2025, conforme lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 25 del mencionado expediente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 01 de septiembre del 2025, la cesantía de la trabajadora **Ludmila Xiomara Nahir ALASTUEY** (Legajo N° 5670 - D.N.I. N° 39.848.148), quien prestaba servicios en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-26.473/15.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex trabajadora lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0972/25 Fecha: 25/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-25.547/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **79º Peregrinación Anual a Caballo al Santuario de Nuestra Señora de Luján**, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de septiembre del corriente año;

Que dicho evento se trata de una manifestación de fe popular con una trayectoria de casi ochenta (80) años, la cual reúne a miles de jinetes y peregrinos que montados a caballo peregrinan a la Basílica de Luján, a rendirle culto a esta advocación de la Virgen María;

Que si bien el Decreto N° 1120/21, prohíbe en su Artículo 5º la circulación de medios de transporte impulsados por la fuerza de un animal dentro del territorio del partido, lo solicitado puede encuadrarse en las excepciones dispuestas por el artículo 6º de la citada norma, referido a aquellas entidades que utilicen dicho medio de transporte con carácter cultural;

Que con motivo de ello, y de prevenir cualquier episodio de maltrato animal, se estima prudente la instalación en forma conjunta con la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Defensa Civil, Fiscalizadores de la Comuna, la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, y la Organización Rescate Equino de Ituzaingó junto a otras ONG, de un puesto de control en la Barrera 80, sita en la intersección de la Avda. Dr. Néstor C. Kirchner y la calle Cnel. Ventura Alegre, el cual fiscalizará que los peregrinos cumplan con la documentación necesaria de conformidad con la normativa vigente para su circulación, así como el estado de salud de sus caballos, proveyendo asistencia a los mismos en los casos en los que sea necesaria y, para los casos en que sea pertinente, proceder al labrado de la denuncia por maltrato animal en los términos de la Ley Nacional N° 14.346;

Que atento las características especiales del evento, y teniendo en cuenta que el mismo se trata de una expresión cultural propia de la tradición del pueblo argentino, y con motivo de salvaguardar el bienestar de los animales involucrados, este Departamento Ejecutivo considera propicio prestar la debida colaboración y declarar al citado evento de interés municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la **79º Peregrinación Anual a Caballo al Santuario de Nuestra Señora de Luján**, a realizarse los días 26 y 27 de septiembre de 2025 y el consecuente control a llevarse a cabo en la "Barrera 80", sita en Avda. Dr. Néstor C. Kirchner y su intersección con la calle Cnel. Ventura Alegre.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad y de Gobierno, las Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Tránsito y

Transporte, las Direcciones de Zoonosis y Atención Primaria y de Defensa Civil, préstese la debida colaboración y arbitrense las medidas necesarias para el mejor y normal desenvolvimiento del evento en el ámbito Distrital, mediante la articulación con la Comisaría Primera de Ituzaingó, la Organización Rescate Equino de Ituzaingó y las Organizaciones Proteccionistas que participen del Control.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0973/25 Fecha: 26/09/2025

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, ante la renuncia de la **Dra. Daiana Sabrina ALBARRACÍN** (Legajo N° 2994); y

CONSIDERANDO:

Que se propone para cubrir el cargo a la **Dra. María Susana ARCURI** (Legajo N° 3208), quien presta servicios actualmente como Directora Técnica de Faltas en el citado Juzgado, reuniendo las condiciones de experiencia e idoneidad para desempeñar el mismo, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.729/07;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 09 de septiembre de 2025, la **Dra. María Susana ARCURI** (Legajo N° 3208 - D.N.I. N° 23.546.462) como Directora Técnica de Faltas del Juzgado de Faltas Municipales N° 1.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 09 de septiembre de 2025, a la **Dra. María Susana ARCURI** (Legajo N° 3208 - D.N.I. N° 23.546.462) como Secretaria del Juzgado de Faltas Municipales N° 1.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0974/25 Fecha: 26/09/2025

VISTO:

El Decreto N° 0715/25, por el cual se dispuso la eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, de conformidad con

las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar los datos de la beneficiaria **Andrea Mariana RUBER CONDE**, incluidos en el Anexo del citado Decreto, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.192/25;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 0715/25, correspondiente al otorgamiento de eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, donde dice:

"4134-22.192/25	RUBER CONTE, Andrea	EGK-755	2025"
-----------------	---------------------	---------	-------

Debe decir:

"4134-22.192/25	RUBER CONDE, Andrea Mariana	EGK-755	2025"
-----------------	-----------------------------	---------	-------

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0975/25 Fecha: 26/09/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Luis Ramón PUNSCHKE** (Legajo N° 5054), quien presta servicios como Operador de Cámaras en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad y Vigilancia de dicha Secretaría, solicita el traslado del trabajador mencionado, a partir del día 12 de septiembre del corriente año, para prestar servicios como Vigilador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.251/13;

Que, asimismo, solicita el reencasillamiento del mismo en una Categoría acorde, atento las tareas a desarrollar en la Dependencia de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 12 de septiembre de 2025, el trabajador **Luis Ramón PUNSCHKE** (D.N.I. N° 21.366.607 - Legajo N° 5054) en sus funciones como Operador de Cámaras en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- Reencasíllase, a partir del día 12 de septiembre de 2025, al trabajador **Luis Ramón PUNSCHKE** (D.N.I. N° 21.366.607 - Legajo N° 5054) en el agrupamiento Servicio Categoría 09, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0976/25 Fecha: 26/09/2025

VISTO:

El Decreto N° 0533/25, por el cual se dispuso la eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del mismo se consignó equivocadamente el período de la eximición otorgada al señor **Gabriel Alejandro FUSCA** (D.N.I. N° 21.585.124), con el dominio MXF-512, correspondiéndole a los periodos 2 y 4 del año 2024 y el año 2025, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.177/24;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 0533/25, correspondiente al otorgamiento de eximición del Impuesto a los Automotores a perso-

nas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, donde dice:

"4134-21.177/24	FUSCA, Gabriel Alejandro	MXF-512	2025"
-----------------	--------------------------	---------	-------

Debe decir:

"4134-21.177/24	FUSCA, Gabriel Alejandro	MXF-512	2-4 2024/2025"
-----------------	--------------------------	---------	----------------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0977/25 Fecha: 29/09/2025

VISTO:

El sumario administrativo instruido por Decreto N° 0679/25 a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte del señor **Flavio David BOGA** (Legajo N° 6974) en relación a los hechos denunciados por el señor **Sergio Valentín PASTORE** (D.N.I. N° 20.995.357), conforme las disposiciones del artículo 27º, Ley N° 14.656 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.233/25; y

CONSIDERANDO:

Que de la prueba documental y testimonial producida en las citadas actuaciones no se ha logrado probar la conducta y responsabilidad del trabajador municipal en el hecho denunciado, según lo manifestado por la Asesoría Letrada en la Conclusión obrante a fs. 20 y subsiguientes de las mismas;

Que, habiéndose procedido a realizar las averiguaciones pertinentes de acuerdo a constancias obrantes en el citado expediente, no parece posible al momento la producción de algún elemento probatorio que pueda sugerir la responsabilidad del señor **Flavio David BOGA**;

Que, en base a lo expuesto, la mencionada Dependencia aconseja el sobreseimiento provisorio en las citadas actuaciones, de conformidad con las disposiciones del artículo 35º del Decreto N° 784/2016 de la Provincia de Buenos Aires, reglamentario de la Ley N° 14.656;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el sobreseimiento provisorio en relación al sumario administrativo instruido por Decreto N° 0679/25 a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte del señor **Flavio David BOGA** (Legajo N° 6974) en relación a los he-

chos denunciados por el señor **Sergio Valentín PASTORE** (D.N.I. N° 20.995.357), el cual se convertirá en sobreseimiento definitivo, de manera automática, cuando no se produzcan nuevas comprobaciones, dentro de los seis (6) meses subsiguientes al dictado del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar en forma fehaciente al señor **Flavio David BOGA** (Legajo N° 6974), de lo dispuesto por el presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - ROSENDO

DECRETO N° 0978/25 Fecha: 29/09/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal técnico administrativo en el ámbito del Centro de Diagnóstico Municipal (CEDIM), dependiente de Secretaría de Salud, para el desarrollo de tareas inherentes al mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.983/12 y su adjunto N° 4134-12.125/13; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para dichas tareas a la trabajadora **Lourdes Macarena MOYANO** (Legajo N° 4805), quien se desempeñaba en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas de Facilitadora de Atención Ciudadana, quien cuenta con los conocimientos necesarios a tal efecto, siendo técnica radióloga y estando realizando el curso de Tomografía Computada en la Cruz Roja Argentina;

Que, asimismo, se solicita el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde, atento las tareas a desarrollar en la Dependencia de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 22 de septiembre de 2025, la trabajadora **Lourdes Macarena MOYANO** (Legajo N° 4805 - D.N.I. N° 32.836.355), en las funciones de Facilitadora de Atención Ciudadana en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del 22 de septiembre de 2025, a la trabajadora **Lourdes Macarena MOYANO** (Legajo N° 4805 -D.N.I. N° 32.836.355) en el Agrupamiento Técnico Categoría 05, prestando servicios en el Centro de Diagnóstico Municipal (CEDIM), dependiente de Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0979/25 Fecha: 29/09/2025

VISTO:

La complejidad de las tareas desarrolladas por el señor **Facundo Catriel NADAL** (Legajo N° 8390), Jefe de Departamento de Gestión de Usuarios, dependiente de la Coordinación General de Relaciones Institucionales y Gestión de Usuarios de la Secretaría de Salud, llevando adelante una numerosa cantidad de tareas nuevas; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario se encuentra realizando además de sus tareas habituales otras funciones que le demandan una mayor carga de trabajo, desarrollándolas con total esmero y compromiso, por lo que solicita que se le otorgue al mismo una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otorgase al señor **Facundo Catriel NADAL** (Legajo N° 8390 - D.N.I. N° 40.931.115 -), Jefe del Departamento de Gestión de Usuarios, dependiente de la Coordinación General de Relaciones Institucionales y Gestión de Usuarios de la Secretaría de Salud, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial, a partir del 1º de septiembre de 2025, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0980/25 Fecha: 29/09/2025

VISTO:

La Licitación Privada N° 54/2024, tramitada por expediente N° 2024/1877, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en el Jardín de Infantes N° 904", sito en la calle Caaguazú N° 950, solicitado por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria N° 4 suscripta con la Dirección

General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), adjudicada al proveedor **QUINTEROS PABLO MARTÍN** mediante Decreto N° 1477/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa adjudicataria, mediante nota obrante en el expediente N° 4134-23.772/25, solicita la redeterminación de los Certificados de Obra N° 1 y N° 2, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente presta su conformidad a lo solicitado y la Asesoría Letrada manifiesta que no existe impedimento de orden legal para proceder con la redeterminación de precios requerida por la Empresa;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, informando que conforme los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia en Informe Número IF-2025-25384054-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, corresponde un incremento de los citados Certificados, estableciendo el saldo a certificar por el N° 1 en la suma de Pesos dos millones quinientos siete mil setecientos cincuenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 2.507.754,55) y por el N° 2 en la suma de Pesos dos millones novecientos treinta y seis mil treinta y cinco con once centavos (\$ 2.936.035,11), lo que hace un total a certificar de Pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$ 5.443.789,66);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la redeterminación de los Certificados de Obra N° 1 y N° 2 de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en el Jardín de Infantes N° 904", sito en la calle Caaguazú N° 950, solicitado por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria N° 4 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), según contrato suscripto con el proveedor **QUINTEROS PABLO MARTÍN**, estableciendo el saldo a certificar por el Certificado N° 1 en la suma de Pesos dos millones quinientos siete mil setecientos cincuenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 2.507.754,55) y por el Certificado N° 2 en la suma de Pesos dos millones novecientos treinta y seis mil treinta y cinco con once centa-

vos (\$ 2.936.035,11), lo que hace un total a certificar de Pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$ 5.443.789,66), de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia en Informe Número IF-2025-25384054-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Programa 53.52.53 “Jardín de Infantes N° 904” - Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” - Partida 5.2.2.0. “Transferencias de Capital a Instituciones de Enseñanza”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Oficina de Compras procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente para la presentación de la documentación correspondiente, conforme lo solicitado por la Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0981/25 Fecha: 29/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Secundaria N° 11**, obrante en el expediente N° 4134-25.566/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto imponer el nombre “**María Eva Duarte**” a la mencionada institución educativa, ubicada en la calle Caaguazú N° 910, entre las calles 24 de Octubre y Domingo Olivera, solicitando se declare de Interés Municipal al Acto de imposición del nombre, a llevarse a cabo el día 19 de noviembre del corriente año, a las 9:30 horas;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento y para el corte del tránsito vehicular de la citada arteria;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum”

del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del Acto de imposición del nombre “**María Eva Duarte**” a la Escuela de Educación Secundaria N° 11, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 19 de noviembre de 2025, a las 9:30 horas, en las instalaciones de la misma, ubicada en la calle Caaguazú N° 910.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Escuela de Educación Secundaria N° 11 “**María Eva Duarte**” a efectuar el corte del tránsito vehicular de la calle Caaguazú, entre 24 de Octubre y Domingo Olivera, el día 19 de noviembre de 2025, a partir de las 09:30 horas, para la realización de un acto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0982/25 Fecha: 29/09/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto San Francisco Solano**, obrante en el expediente N° 4134-18.112/24, por la cual solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 863/18; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.1 - Capítulo 12 “De las Exenciones”, este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Instituto San Francisco Solano** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los Legajos N° 22.056 y N° 94.900, por el ejercicio 2024, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.112/24, lo dispuesto por el artículo 12.3.3, Capítulo 12 del Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente y las disposiciones del Decreto N° 863/18.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado establecimiento de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a la deuda por el período indicado de los Legajos citados.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0983/25 Fecha: 29/09/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones docentes en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, ante la baja de la **Lic. Florencia RODRÍGUEZ** (Legajo N° 6848); y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la **Lic. María Laura FAGNANI** (D.N.I. N° 28.167.555), Licenciada en Psicología, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra, de las cuales tres (3) son para el dictado de la materia "Enfermería en Salud Mental" y tres (3) para el dictado de la materia "Psicología", teniendo ésta carácter cuatrimestral, a partir del 1º de agosto del corriente año, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.612/25;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 01 de agosto de 2025, a la **Lic. María Laura FAGNANI** (D.N.I. N° 28.167.555) como Profesora Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de la Secretaría de Educación Técnica y Superior con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la asignatura "Enfermería en Salud Mental".

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la **Lic. María Laura FAGNANI** (D.N.I. N° 28.167.555) como Profesora Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de la Secretaría de Educación Técnica y Superior con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la asignatura "Psicología".

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

DECRETO N° 0984/25 Fecha: 29/09/2025

VISTO:

La medida cautelar dictada a favor de la Municipalidad de Ituzaingó en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE ECONOMÍA - SECRETARÍA DE ENERGÍA Y OTROS s/ AMPARO - LEY 16.986)**", en el marco de la cual se ordenó a la firma **EDENOR S.A.**, continuar percibiendo en sus facturas el concepto correspondiente a la **Tasa de Alumbrado Público**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 267/24 de la mencionada Secretaría, impugnada mediante la presentación del referido Amparo, este Municipio se abstuvo de percibir directamente el tributo mencionado durante los meses de julio y agosto del corriente año, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.350/24;

Que no obstante ello, transcurrido el plazo de referencia, la firma **EDENOR S.A.**, no efectivizó la percepción del mismo, lo que derivó en que no se efectivizara el ingreso de los recursos por dicho concepto en el período mencionado;

Que la Tasa de Alumbrado Público constituye un recurso establecido legalmente y destinado a solventar un servicio esencial a cargo del Municipio;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, resulta necesario reconocer el contexto económico que atraviesa el país, signado por un incremento constante de precios, con la consecuente pérdida de poder adquisitivo de los hogares, el aumento sostenido del costo de vida y las dificultades de los contribuyentes para cumplir regularmente con sus obligaciones fiscales;

Que, en ese marco, se estima propicio priorizar la situación social y las necesidades de los vecinos de Ituzaingó, procurando no trasladar-

les una carga retroactiva derivada de circunstancias ajenas a los mismos;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la no percepción de la Tasa de Alumbrado Público correspondiente al período de los meses de julio y agosto del corriente año, en los que no se hizo efectivo su cobro por parte de la firma **EDENOR S.A.**

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la aplicación de la Tasa de Alumbrado Público, continuará vigente desde el mes de septiembre en adelante, mediante el sistema de percepción implementado por la Secretaría de Ingresos Públicos, de conformidad con el Título II, Capítulo 1 “De la Tasa de Servicios Generales”, artículo 1.4., párrafo 3°, de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 3°.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0985/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6449, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0986/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6450, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0987/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6451, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0988/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6452, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0989/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6453, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0990/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6454, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0991/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6455, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0992/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6456, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0993/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6457, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0994/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6458, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0995/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6459, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0996/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6460, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0997/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6461, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0998/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6462, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0999/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6463, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1000/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6464, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1001/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6465, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1002/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6466, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1003/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6467, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1004/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6468, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1005/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6469, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1006/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6470, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1007/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6471, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1008/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6472, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1009/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6473, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1010/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6474, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1011/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6475, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1012/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6476, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1013/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6477, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1014/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6478, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1015/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6479, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1016/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6480, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1017/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6481, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1018/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6482, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1019/25 Fecha: 30/09/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6483, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1020/25 Fecha: 30/09/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 32/2025, tramitada por expediente N° 2025/1624, relacionada con la contratación del servicio de hotelería para el alojamiento, con pensión completa, para la delegación finalistas del área Juveniles de los Juegos Bonaerenses 2025, en la Ciudad de Mar del Plata, para el período del 13 de octubre al 18 de octubre del corriente año, solicitada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concu- rrieron dos (2) firmas oferentes, cotizando la Firma **SOLUCIONES TURÍSTICAS S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Plie- go de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, pro- ceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 32/2025, relacionada con la con la contratación del servicio de hotelería para el alojamiento, con pen- sión completa, para la delegación finalistas del área Juveniles de los Juegos Bonaerenses 2025, en la Ciudad de Mar del Plata, para el período del 13 de octubre al 18 de octubre de 2025, solicitada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educa- ción y Deportes, tramitada por expediente N° 2025/1624, a la Firma **SOLUCIONES TURÍSTICAS S.R.L.** en la suma de Pesos ochenta y cinco millo- nes quinientos mil (\$ 85.500.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda au- torizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Cultu- rales” - Categoría Programática 52.00.00 “Depor- tes” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Muni- cipal” - Partida 3.4.7.0 “Servicio de Hotelería”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 408/25 Fecha: 01/09/2025

Aceptación, a partir del día 01 de septiembre de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Rocío Candela BARRIRERO** (D.N.I. N° 43.744.357 - Legajo N° 6919), a sus funciones en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 409/25 Fecha: 09/09/2025

Designación del señor **Juan Pablo VELARDEZ** (D.N.I. N° 43.587.804), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspector de tránsito, a partir del día 1° de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 410/25 Fecha: 09/09/2025

Designación de la **Lic. Romina Soledad FORESTA** (D.N.I. N° 37.904.509), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Trabajadora Social, a partir del día 1° de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 411/25 Fecha: 09/09/2025

Designación de la señora **Etelvina MENDOZA** (D.N.I. N° 22.789.163), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de Asesora, a partir del día 1° de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 412/25 Fecha: 09/09/2025

Designación del señor **Caleb Lisandro GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 35.075.003), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación de la Clínica Veterinaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas inherentes a la misma, a partir del día 01 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 413/25 Fecha: 09/09/2025

Designación de la señorita **Celeste Aylén PÉREZ** (D.N.I. N° 45.174.927), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 22 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 414/25 Fecha: 09/09/2025

Designación de la señora **Camila AGUIRRE** (D.N.I. N° 38.943.075), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspectora de tránsito, a partir del día 08 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 415/25 Fecha: 09/09/2025

Designación de la señora **Zahira Michelle BÁEZ** (D.N.I. N° 37.667.382), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza en las distintas dependencias municipales, a partir del día 01 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 416/25 Fecha: 09/09/2025

Designación de la señora **Érica Yemina Roxana ARÁOZ** (D.N.I. N° 29.013.616), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 08 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 417/25 Fecha: 15/09/2025

Designación del señor **Agustín Ernesto LOIACONO** (D.N.I. N° 25.744.722), como integran-

te de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas de asesoramiento, a partir del día 22 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 418/25 Fecha: 15/09/2025

Cese, a partir del día 01 de septiembre de 2025, del trabajador **Elías Ezequiel MIRANDA** (D.N.I. N° 39.813.806 - Legajo N° 6951), en sus funciones de Personal de Seguridad, en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, y asignación funciones en la Dirección de Contralor Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de Inspector, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 419/25 Fecha: 15/09/2025

Disposición, a partir del día 1° de septiembre del 2025, de la cesantía de la trabajadora **Florencia Abigail PÁEZ** (Legajo N° 7815 - D.N.I. N° 44.200.004), quien prestaba servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporal, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 420/25 Fecha: 15/09/2025

Baja, a partir del día 04 de agosto de 2025, de la trabajadora **Romina Elizabeth REYNOSO** (D.N.I. N° 32.262.778 - Legajo N° 8264), en sus funciones en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 421/25 Fecha: 15/09/2025

Aceptación, a partir del día 01 de septiembre de 2024, de la renuncia presentada por el señor **Javier VITASSE** (D.N.I. N° 37.922.508 - Legajo N° 7033), a sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 422/25 Fecha: 15/09/2025

Aceptación, a partir del día 11 de septiembre de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Rocío Soledad FONTANINI** (D.N.I. N° 40.691.119 - Legajo N° 8359), a sus funciones en la Dirección de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 423/25 Fecha: 15/09/2025

Aceptación, a partir del día 31 de agosto de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mirta Noemí GALEANO** (D.N.I. N° 18.151.215 - Legajo N° 6852), a sus funciones en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 424/25 Fecha: 15/09/2025

Baja, a partir del día 05 de agosto de 2025, del trabajador **Nicolás Matías IÑIGUEZ** (D.N.I. N° 31.477.380 - Legajo N° 8344), en sus funciones en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 425/25 Fecha: 15/09/2025

Aceptación, a partir del día 01 de septiembre de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Octavio Ezequiel IBARRA** (D.N.I. N° 46.641.195 - Legajo N° 8078), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 426/25 Fecha: 15/09/2025

Aceptación, a partir del día 01 de septiembre de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Patricia Laura ARANZUBIA** (D.N.I. N° 12.673.089 - Legajo N° 6259), a sus funciones en

la Secretaría de Imagen y Comunicación, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - SUSPERREGUY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 427/25 Fecha: 25/09/2025

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 154/25 de incremento, a partir del día 1° de enero de 2025, a la trabajadora **Roberta Felicia Carla MATEVE** (D.N.I. N° 28.191.012 - Legajo N° 4515), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñando tareas como profesora de Música en los Talleres impartidos por la misma, la cantidad de Módulos Artístico Culturales.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 428/25 Fecha: 25/09/2025

Designación del señor **Walter Gabriel DÍAZ** (D.N.I. N° 38.042.206 - Legajo N° 4762), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas inherentes a la misma, a partir del día 04 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 429/25 Fecha: 25/09/2025

Designación de la señorita **Mariana JULCA PÉREZ** (D.N.I. N° 43.990.102), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Unidad de Gestión Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de maestranza, a partir del día 01 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 430/25 Fecha: 25/09/2025

Designación de la señorita **Celeste Valentina BARONE** (D.N.I. N° 47.793.060), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Operadora de Cámaras, a partir del día 22 de septiembre de 2025, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 431/25 Fecha: 25/09/2025

Cese, a partir del día 08 de septiembre de 2025, del trabajador **Juan Ignacio VULCANO RUCCI** (D.N.I. 46.201.548 - Legajo N° 7842) en las funciones de Operador de Cámaras del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, y reencasillamiento prestando servicios en la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo tareas administrativas inherentes al área.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 432/25 Fecha: 25/09/2025

Designación del señor **Jorge LOVERA** (D.N.I. N° 24.976.544), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Chofer de móviles de seguridad, a partir del día 15 de septiembre de 2025, con una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 433/25 Fecha: 25/09/2025

Aceptación, a partir del día 11 de septiembre de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Matías Ezequiel ROMERO** (D.N.I. N° 39.467.990 - Legajo N° 8357) a sus funciones en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 434/25 Fecha: 25/09/2025

Disposición, a partir del día 02 de septiembre del 2025, de la cesantía del trabajador **Diego Ezequiel REINERO** (Legajo N° 7851 - D.N.I. N° 36.537.404), quien prestaba servicios en Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 435/25 Fecha: 25/09/2025

Disposición, a partir del día 01 de septiembre del 2025, de la cesantía del trabajador **Víctor Gabriel CORREA** (Legajo N° 8342 - D.N.I. N° 33.673.867), quien prestaba servicios en la Subse-

cretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 436/25 Fecha: 25/09/2025

Aceptación, a partir del día 05 de septiembre de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Lupper GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 46.752.783 - Legajo N° 8091), a sus funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 437/25 Fecha: 25/09/2025

Cese, a partir del día 01 de octubre de 2025, de la trabajadora **Milagros Agostina ROMERO** (D.N.I. N° 41.136.549 - Legajo N° 5978), en sus funciones de Operadora 911, en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, y asignación funciones en la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas administrativas, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 438/25 Fecha: 25/09/2025

Designación del señor **Hugo Emanuel IRIGOITIA** (D.N.I. N° 38.561.074 - Legajo N° 6181), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, realizando tareas de chofer de vehículos oficiales, a partir del día 01 de octubre de 2025.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 439/25 Fecha: 25/09/2025

Aceptación, a partir del día 16 de septiembre de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Cynthia Mariela SUÁREZ** (D.N.I. N° 30.009.393 - Legajo N° 7490), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 440/25 Fecha: 25/09/2025

Aceptación, a partir del día 22 de septiembre de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Edith SOLITO** (D.N.I. N° 29.545.142 - Legajo N° 7363), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 441/25 Fecha: 25/09/2025

Asignación, a partir del día 1° de octubre de 2025, al trabajador **Gonzalo ZAMORANO** (D.N.I. N° 40.814.019 - Legajo N° 7903), de las funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, y reencasillamiento del mismo en el Agrupamiento Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 442/25 Fecha: 25/09/2025

Cese, a partir del 1° de octubre de 2025, de la trabajadora **Nadina Johanna ARELLANO** (D.N.I. N° 36.662.621 - Legajo N° 7949) en las funciones de seguridad y vigilancia en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, y reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporarily, cumpliendo tareas de inspectora de tránsito.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 443/25 Fecha: 26/09/2025

Designación del señor **Juan Alberto BENÍTEZ** (D.N.I. N° 27.363.338), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, a partir del día 01 de octubre de 2025, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 444/25 Fecha: 26/09/2025

Designación de la señora **María de los Ángeles SUÁREZ** (D.N.I. N° 22.800.273), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 06 de octubre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 445/25 Fecha: 29/09/2025

Designación de la **Lic. Sabrina Edith GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 29.540.380), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, realizando tareas profesionales inherentes al mismo, a partir del día 06 de octubre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 446/25 Fecha: 29/09/2025

Designación del señor **Mauro Vladimir RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 25.614.661), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móviles municipales, a partir del día 04 de octubre de 2025, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 447/25 Fecha: 29/09/2025

Designación de la **Lic. Johanna Daiana VEGA** (D.N.I. N° 35.226.821), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, cumpliendo tareas de Trabajadora Social, a partir del día 06 de octubre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 448/25 Fecha: 29/09/2025

Designación de la señorita **Karen Antone-lla PARADA** (D.N.I. N° 44.585.380), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas de visadora, a partir del día 01 de octubre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 449/25 Fecha: 30/09/2025

Aceptación, a partir del día 29 de septiembre de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Cristian Diego FABRIZIO** (D.N.I. N° 40.304.817 - Legajo N° 8001), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 024/25 Fecha: 05/09/2025

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y los señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 10 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 025/25 Fecha: 19/09/2025

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 24 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones “Gral. don José de San Martín”, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 04/2025:

1. Aprobación del Acta Taquigráfica de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2025.-
2. Lista de Asuntos Entrados;
3. Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 025/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, considere realizar tareas de saneamiento hidráulico y entubado del desagüe pluvial de la calle De La Posta en su intersección con la calle Ignacio Alsina.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 026/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere realizar la tala o extracción; o poda correctiva según corresponda a cada uno de los árboles ubicados en la vía pública sobre la vereda de la calle Cerrito 1994.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 027/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del árbol ubicado en la vía pública en la calle Av. Intendente Carlos Ratti 3250.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 028/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público en la vereda de la calle Gral. Pinto entre Dr. Gelpi y 24 de Octubre.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 029/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Gral. Pinto 1235.-

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 030/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Domingo Olivera 2249.-

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 031/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público en la vereda del domicilio ubicado en la calle Olivera 1718.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 032/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público en la vereda de la calle Gral. Juan Martínez 2385; 2351 y 2372.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 033/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del árbol ubicado en la vía pública en la calle Gral. Villegas 539.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 034/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del pino ubicado en la vía pública frente al domicilio ubicado en la intersección de las calles H. Dunant y Caaguazú.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 035/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado frente al domicilio de la calle Cuyo 2266.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 036/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público en la calle Cuyo 1600 - 1700.-

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 037/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público en la vereda de la calle Cuyo 708.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 038/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público en la vereda de la calle Cuyo 602.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 039/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes considere realizar la poda correctiva del arbolado público en la vereda de la calle Cuyo 588.-

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 040/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del árbol ubicado en la vía pública en la calle Caxaraville 2300 - 2400.-

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 041/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de sus organismos competentes, proceda a realizar la colocación de reductores de velocidad en la calle Coronel Pringles altura 3125 entre las calles Manuel Acevedo y Colombia.-

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 042/25 Fecha: 24/09/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de sus organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad sobre la calle León Bloy al 800 entre F. De la Cruz y Lorenzo Barcala.-

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 025/25 Fecha: 30/09/2025

Cese, a partir del día 1° Octubre de 2025, de la trabajadora **María Cándida CASCO** (D.N.I. N° 47.281.976 - Legajo N° 8303), de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 026/25 Fecha: 30/09/2025

Cese, a partir del día 1° octubre de 2025, de la señora **Gladys Alicia GALEANO** (D.N.I. N° 16.755.908 - Legajo N° 5220), de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 027/25 Fecha: 30/09/2025

Cese, a partir del día 1° octubre de 2025, del trabajador **Marcos Gustavo CORNEJO** (D.N.I. N° 38.561.177 - Legajo N° 5014), de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 028/25 Fecha: 30/09/2025

Designación de la trabajadora **Gisela Viviana JIMÉNEZ** (D.N.I. N° 39.547.373), a partir del día 1° de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el agrupamiento Asesor, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 029/25 Fecha: 30/09/2025

Designación de la trabajadora **Marcia Alejandra ORELLANO** (D.N.I. N° 34.463.907), a partir del día 1° de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el agrupamiento Asesor, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 030/25 Fecha: 30/09/2025

Designación, de los trabajadores integrantes de la Planta Temporal en el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del día 1° de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 031/25 Fecha: 30/09/2025

Designación, de los trabajadores integrantes de la Planta Temporal en el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del día 1° de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 032/25 Fecha: 30/09/2025

Cese, a partir del día 1° octubre de 2025, al trabajador **Alejandro Gabriel MARTIN** (D.N.I. N° 14.121.950- Legajo N° 7134), en el agrupamiento de Asesor de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 0901/25

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110155000	01.00.00	110	2.9.3.0	30,000.00
1110155000	01.00.00	110	3.5.3.0	600,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				630,000.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110155000	01.00.00	110	2.9.6.0	600,000.00
1110155000	01.00.00	110	4.3.9.0	30,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				630,000.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	131	4.2.2.0	2,525,537.36
1110114000	01.01.00	131	4.2.2.0	87,749,700.00
1110114000	55.87.51	131	4.2.2.0	14,022,767.60
1110151000	21.00.00	131	2.3.9.0	10,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.9.0	8,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	3.3.3.0	1,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.5.0	10,000,000.00
1110151000	26.00.00	131	2.9.3.0	2,600,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				135,898,004.96

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	131	3.2.1.0	2,525,537.36
1110114000	55.75.63	131	4.2.2.0	14,022,767.60
1110114000	55.87.51	131	4.2.2.0	87,749,700.00
1110151000	21.00.00	131	2.7.5.0	10,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	3.2.2.0	9,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	10,000,000.00
1110151000	26.00.00	131	3.3.3.0	2,600,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				135,898,004.96

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110119000	17.00.00	132	2.1.1.0	545,300.00
1110159000	16.00.00	132	2.9.3.0	29,139,300.00
1110159000	16.00.00	132	4.3.6.0	32,400,000.00
1110159000	16.00.00	132	4.3.6.0	2,096,953.00
1110159000	16.00.00	132	4.4.0.0	29,982,000.00
1110159000	16.00.00	132	4.4.0.0	30,780,000.00
1110159000	16.00.00	132	4.4.0.0	30,717,300.00
1110159000	16.00.00	132	4.4.0.0	3,409,935.48
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				159,070,788.48

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110119000	18.00.00	132	4.3.4.0	545,300.00
1110159000	16.00.00	132	2.9.3.0	29,982,000.00
1110159000	16.00.00	132	2.9.3.0	30,717,300.00
1110159000	16.00.00	132	3.3.3.0	30,780,000.00
1110159000	16.00.00	132	3.3.3.0	32,400,000.00
1110159000	16.00.00	132	3.3.3.0	5,506,888.48
1110159000	16.00.00	132	3.3.3.0	29,139,300.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				159,070,788.48

DECRETO N° 0905/25

Detalle artículo 1°:

“4134-22.220/25	DI CHENNA, Marianela	GNT-2025	1-2-3-2025”
“4134-17.612/24	JORGE, Edmundo	DTW-2024	2025”
“4134-17.265/24	MAILLARD, Carlos Alberto	KHQ-553	2025”
“4134-14.065/23	MANSILLA, Laura Sofía	MAP-2023	2025”
“4134-19.631/24	ORLANDINI, Alejandro	ESP-184	2025”
“4134-20.711/24	PALMA, Jonatán Ezequiel	GZY-614	2025”
“4134-19.623/24	VIDELA, Hernán Andrés	KHV-091	2024/1-2-3-2025”

Debe decir:

“4134-22.220/25	DI CHENNA, Marianela	GNT- 464	1-2-3/2025”
“4134-17.612/24	JORGE, Edmundo	DTW-500	2025”
“4134-17.265/24	MAILLARD, Carlos Alberto	KQH-553	2025”
“4134-14.065/23	MANSILLA, Laura Sofía	MAP-122	2025”
“4134-19.631/24	ORLANDINI, Alejandro	ESP-284	2025”
“4134-20.711/24	PALMA, Jonatán Ezequiel	GZY-614	4-2024/2025”
“4134-19.623/24	VIDELA, Hernán Andrés	KHV-091	2020/2021/2022 /2023/2024/ 1-2-3-2025”

A N E X O I - DECRETO N° 0909/25

Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Año</u>
4134-11.488/23	ABBOUD, Claudia	701.611	100%	2025
4134-22.972/25	ACCAREZZATO, José	144.277	100%	2025
4134-21.430/24	ANDRADE, Andrea	137.378	100%	2024/2025
4134-17.732/24	ARANDA, Castaño Ercilia	112.078	100%	2024/2025
4134-16.451/24	BÁEZ, Juan Carlos	176.631	100%	2025
4134-18.759/24	BALLARATI, Luis Emilio	187.240	100%	2024/2025
4134-20.055/24	BRAÑEIRO, Claudia	120.829	100%	2024/2025
4134-12.417/23	BRUNO, Virginia	43.716	100%	2025
4134-18.832/24	CAAMAÑO, Rosa Mabel	117.953	100%	2025
4134-17.926/19	CABALLERO, Tobares	169.003	100%	2025
4134-18.168/24	CANO, Ceferina	81.340	100%	2024
4134-16.733/24	CASABONE, Héctor	179.901	100%	2025
4134-16.414/24	CHAZARRETA, Julia	169.174	100%	2024
4134-11.387/23	CHÍA, José Rafael	117.688	100%	2025
4134-17.728/24	COLLI, Norma Elba	164.497	100%	2025
4134-19.802/24	COMPAÑON, Mirta Viviana	402.433	100%	2024/2025
4134-16.929/24	COPA CONDORI, Melquia	163.843	100%	2025
4134-11.123/23	CÓRDOBA, Angélica	45.176	100%	2025
4134-17.290/24	CORIA, Silvia Luján	207.416	100%	2025
4134-21.903/25	CORNEJO, Eva Raquel	216.597	50%	2025
4134-22.155/20	CORRADI, Reinaldo	504.961	100%	2024/2025
4134-16.285/24	D´ERRICO, Carlos	155.886	50%	2025
4134-15.617/23	DELGADO, Mónica	185.331	100%	2025
4134-12.841/23	DILELLA, Haydee	404.431	100%	2025
4134-08.373/22	DO CAMPO, Francisco	55.899	100%	2022/2023/ 2024/2025
4134-20.360/24	ESTECHO, Abel Israel	49.023	100%	2025
4134-16.655/24	FARFÁN, Walter	88.764	50%	2025
4134-19.454/23	FASANO, Yolanda	158.006	100%	2024/2025
4134-18.683/24	GARONE, Analía	403.822	100%	2025
4134-22.850/25	GIACHETTA, Andrea	406.969	100%	2025
4134-23.039/25	GIL, Romina	22.597	100%	2025
4134-10.544/23	GIMÉNEZ, María	179.687	100%	2024/2025
4134-17.051/24	GONZÁLEZ, Amalia	142.681	100%	2025
4134-11.233/23	GONZÁLEZ, Flores Hernán	406.279	100%	2025
4134-15.696/23	GUZMÁN, Andrés	199.002	100%	2023/2024/ 2025
4134-10.601/23	JONCIC, Catalina	169.033	100%	2025
4134-16.286/24	LACABA, José Luis	104.481	100%	2025
4134-04.479/21	LAURINO, Martín	124.176	100%	2025
4134-12.290/23	LEDESMA, Delia	118.491	50%	2025
4134-14.779/23	LEZCANO, Catalina	56.660	50%	2025
4134-20.956/24	LÓPEZ RODRÍGUEZ, Loren	76.927	50%	2024
4134-17.613/24	MAMANI, Choque Wilber	162.370	100%	2025
4134-18.381/24	MANFREDI, Rosa	66.502	50%	2025
4134-12.422/23	MATIOTTI, Sergio Horacio	13.962	100%	2025
4134-17.475/24	MELLIÁN, Alejandro	291.752	50%	2024/2025
4134-11.296/23	MIRANDA, Miriam	406.342	100%	2025
4134-23.655/25	MOLINA, Graciela	169.843	100%	2025
4134-16.497/24	MONTIEL, Miguel Ángel	120.510	100%	2025
4134-22.652/25	MORANELLI, Teresa	401.693	100%	2025
4134-16.962/24	MORAVICH, Carmen	164.121	100%	2025
4134-17.244/24	MORENO, Perla	78.728	100%	2025
4134-29.213/20	MURGUIA, María	32.354	100%	2024/2025
4134-05.056/22	NADALI, Daniel Carlos	291.033	100%	2025
4134-05.642/17	OLIVARES, Eliana	138.788	100%	2025
4134-15.220/23	OLIVERA, Silvia	102.681	100%	2025
4134-17.232/24	ORTIZ, María Norma	173.233	100%	2025
4134-11.517/23	PALAVECINO, Marina	108.072	100%	2025
4134-20.615/24	PERONASI, Samanta	406.656	100%	2025
4134-18.157/24	PICO, Mario Héctor	117.607	100%	2025
4134-17.664/24	QUIROGA, Claudia	124.074	100%	2025

4134-20.731/24	RAMÍREZ, Juan Eduardo	406.648	100%	2025
<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Año</u>
4134-11.516/23	REALE, Mabel	17.332	100%	2025
4134-12.163/23	ROBLES, Norma	183.830	100%	2025
4134-18.435/24	RODRÍGUEZ, Ricardo	107.807	100%	2024
4134-18.113/24	ROMERO, Ángel	28.587	100%	2025
4134-15.720/23	SALGUERO, Elena	49.391	100%	2025
4134-16.594/24	SCORDAMAGLIA, Antonio	43.526	100%	2025
4134-15.145/23	STRAMENTINOTI, Norma	139.733	100%	2025
4134-15.518/23	SUÁREZ, Roque	97.926	100%	2025
4134-17.896/24	TOMBOLAN, Eliana	2.317	100%	2024/2025
4134-19.392/24	TRUFFA, Luis Carlos	118.408	100%	2025

A N E X O I - DECRETO N° 0910/25

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana**

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-17.810/24	ACUÑA, Mercedes	291.222	100%	2025
4134-17.381/24	ANDRIOPOULOS, María	119.925	100%	2025
4134-12.360/23	BODEANT GIANOTTI, María Del Luján	19.782	100%	2025
4134-23.589/15	BRAGGIO, Simona Teresita	400.389	100%	2025
4134-17.832/24	BRIZUELA, Haydee	45.279	100%	2025
4134-17.106/24	CARBALLO NALERIO, Nair Francisca	31.950	100%	2025
4134-07.043/22	CASASNOVAS VILLAMAYOR, María Amelia	130.144	100%	2025
4134-15.968/23	CAVALLO, Blanca Soledad	89.098	100%	2025
4134-17.428/24	CIRILLO, Mario José	48.102	50%	2024/2025
4134-18.556/24	CITRO, Yolanda	22.750	100%	2025
4134-16.893/24	COCILOBA, Marta Beatriz	514.703	100%	2025
4134-19.567/24	COLLAZO, María Beatriz	89.045	100%	2024/2025
4134-13.986/23	CUTRO, María Sara	170.200	100%	2025
4134-14.204/23	DE LUNARDO, Rosa María Luisa	168.979	100%	2025
4134-16.883/24	DEPIETTRI, Liliana Cristina	12.571	100%	2025
4134-12.977/13	ESCUDERO, Elba Alicia	122.064	100%	2020/2021/2022/ 2023/2024/2025
4134-21.844/25	FERRANTINO, Aida	106.838	100%	2025
4134-20.725/24	FREIJE, Jorge Daniel	121.757	50%	2025
4134-16.318/24	GALARZA, Graciela	40.041	100%	2025
4134-16.527/24	GARCÍA, Juan Carlos	233.840	50%	2025
4134-09.023/22	GÓMEZ Cristina Noemí	15.400	100%	2025
4134-10.904/23	GÓMEZ, Susana Beatriz	8.944	100%	2025
4134-15.370/23	HAZAÑA, María Rosa	508.815	100%	2025
4134-20.022/24	HERBERTH, Miriam Zulema	2.327	100%	2025
4134-11.728/23	IPARRAGUIRRE, Rubén Raúl	5.110	100%	2025
4134-22.095/25	LÓPEZ REYES, Myriam Cruz	407.898	100%	2025
4134-21.984/25	LOTO, Ángel Omar	97.563	100%	2025
4134-17.272/25	MIRANDA, Gil Regulo	77.042	100%	2025
4134-01.182/21	MONASTEROLO, Luis	51.869	100%	2025
4134-20.343/24	MOREL, Yolanda Célica	108.146	100%	2024/2025
4134-17.072/24	NATTERO, Jorge Horacio	105.081	100%	2025
4134-17.072/24	NATTERO, Jorge Horacio	105.081	100%	2025
4137-17.121/24	OSNENGO, Adriana Mabel	119.630	100%	2025
4134-20.049/24	PAREDES, Martha	60.533	100%	2024/2025
4134-17.509/25	PICA, Luis Alberto	400.120	100%	2025
4134-18.360/24	RACEDO, Isabel Florinda	114.174	100%	2024/2025
4134-22.659/25	RAMÍREZ CABRERA, Georgina Noemí	195.483	100%	2025
4134-16.839/24	RAYA, Viviana Elizabeth	108.073	100%	2025
4134-22.221/25	RÍOS, Noemí Graciela	60.640	100%	2025
4134-16.417/24	RODRÍGUEZ PÉREZ, Isolina	158.136	100%	2025
4134-18.953/24	RODRÍGUEZ, Donata	117.831	100%	2025
4134-21.917/25	SANTUCHO, Félix Eduardo	147.435	50%	2025

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-27.823/20	SEPULVEDA MUÑOZ, Patricio	41.935	100%	2025
4134-15.028/23	SERVILLA, Susana Beatriz	97.567	100%	2025
4134-16.812/24	SIRNA, María Anunciada	211.823	100%	2025
4134-02.312/21	SOSA, Gricelda Eulalia	49.062	100%	2025
4134-12.300/23	SPROVIERE, Beatriz Nélide	403.256	100%	2025
4134-17.578/24	STURMA, Cristina Elena	48.270	100%	2025
4134-21.091/24	SULPIZII, Silvana Laura	135.767	100%	2024/2025
4134-16.343/24	TEMPRA, Corina	115.861	100%	2025
4134-22.173/25	TÉVEZ, Laurencia	158.564	50%	2025
4134-22.092/25	VALLEJO, Yolanda Del Valle	136.366	50%	2025
4134-17.197/24	ZANINI, Liliana Angélica	161.777	100%	2025
4134-16.982/24	ZILLE, Elda	71.992	100%	2025

A N E X O I - DECRETO N° 0911/25
Nómina de Automotores Exentos del
Pago del Impuesto Automotor

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-23.765/25	ABRAHÁM, Walter	LIN-683	2025
4134-14.722/23	ACI, Pablo	LKE-599	2024/1-2-3 2025
4134-23.150/25	ALBORNOZ, Oscar	GHP-601	2025
4134-23.509/25	ÁLVAREZ, Arsenio	JUM-275	2025
4134-22.869/25	ARPE, Matías Antonio	MJM-034	2025
4134-23.964/25	ARROTA, Norberto	JDT-401	2-3-4 2025
4134-23.490/25	BEDETTI, José Carlos	IOP-213	2025
4134-13.868/23	CARRIZO, Hugo	LLU-815	2025
4134-20.042/24	CEPEDA, Juan Carlos	JFX-115	2025
4134-20.462/24	CES, Analía Verónica	LEO-468	2023/2024
4134-07.100/22	CONTRERAS, Jorge	JSM-178	2025
4134-24.272/25	CORONEL, Ramón	IQW-665	2025
4134-23.583/25	COYANTE, Ceferino	FVB-474	2025
4134-24.308/25	CRUZ, Pedro	MRG-050	2025
4134-22.953/25	ESTÉVEZ, Héctor	HZI-968	2025
4134-22.879/25	FIORAMONTI, Andrea	HIU-221	2025
4134-17.842/24	FOCHE, Hugo Orlando	LVO-563	2025
4134-20.166/24	FUENTES, Jonathan	MGJ-943	2025
4134-17.226/24	GALEANO, Ángel	FIS-753	3-4 2025
4134-23.381/25	GIMÉNEZ, Oscar	JVZ-085	2025
4134-23.145/25	GONZÁLEZ, Rodolfo	GAA-435	2025
4134-24.327/25	GUCHI, Mario	LAJ-542	2025
4134-23.231/25	IGOA, Pablo	MKK-421	2025
4134-22.867/25	JUÁREZ, Norberto	NCE-032	2025
4134-23.779/25	KRUPSKI, Daniel	JTR-955	2025
4134-23.346/25	LEDER, Isabel	LCX-881	2025
4134-11.642/23	LEDESMA, Fulvo	JEU-920	2025
4134-17.530/24	LOITERSTEIN, Demian	HZF-298	2025
4134-22.846/25	LÓPEZ, Celia María	HWT-506	2025
4134-23.963/25	MARTINEZ, Jorge	IPI-080	2025
4134-22.966/25	MIÑO, Verónica	NKG-877	1-2-3 2025
4134-18.756/24	ORELLANA, Fabricio	ISL-452	2025
4134-23.343/25	PALACIOS, Miguel	FNB-781	1-2-3 2025
4134-17.891/24	PREVITE, Rubén	IAP-385	2024/2025
4134-22.929/25	ROMERO, Carlos José	GWP-033	2025
4134-20.294/24	ROSSI POLITO, Guido	JMI-306	2025
4134-15.447/23	SALINAS, José Carlos	KAW-399	2025
4134-22.650/25	SALTO, Jennifer	FCJ-088	2025
4134-23.610/25	SANTAMARINA, Alejo	MIG-415	2025
4134-14.625/23	SARAYE, Oscar	JJN-445	2025
4134-23.158/25	SOSA, Amelia	DYD-694	2025
4134-20.143/24	VENTURA, Nicolás	FEQ-549	2025
4134-18.080/24	ZAMBAGLIONI, Lucía	NIW-031	2025
4134-21.531/24	ZARLAVSKY, Héctor	KUX-143	2024

A N E X O - DECRETO N° 0913/25

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
ACUÑA, ARGENTINO ALEJANDRO	32.475.432	6870	SERVICIO CAT. 9 40 HS.
ALARCÓN, GLADYS ELENA	29.151.877	6888	ADMINISTRATIVO CAT. 4
ALEXANDER, LUCIA BELÉN	43.202.412	6622	SERVICIO CAT. 14
BALBUENA, ROSANA CARMEN	21.775.884	6716	SERVICIO CAT. 12
BENÍTEZ, ROBERTO FABIÁN	20.187.228	6647	SERVICIO CAT. 9
BLASIS, SUSANA BEATRIZ	24.905.668	6699	SERVICIO CAT. 12
BUEDE, PAULA LORENA	25.094.317	3465	PROFESIONAL CAT. 3
CABO, BÁRBARA ESTEFANÍA	32.973.556	6571	ADMINISTRATIVO CAT. 9
CASCO, LEANDRO ALEXIS	37.620.659	6831	SERVICIO CAT. 9 40 HS.
CASTILLO, CARDOZO MARÍA	93.912.016	6662	SERVICIO CAT. 12
DE LOS SANTOS, SUSANA GRACIELA	27.915.545	6641	SERVICIO CAT. 12
DIÉGUEZ, VERÓNICA SANDRA	23.074.024	4229	ADMINISTRATIVO CAT. 14
ENCISO, MARÍA LAURA	27.026.882	6620	SERVICIO CAT. 9
ENRÍQUEZ PEDROZO, FERNANDO ESTEBAN	27.979.397	6580	PROFESIONAL CAT. 3
FARÍAS, NICOLÁS JESÚS	41.136.611	6637	SERVICIO CAT. 8
FERNÁNDEZ, VALERIA NATALIA	27.704.238	5856	SERVICIO CAT. 12
GALARZA, NATALIA VANESA	28.370.854	6803	ADMINISTRATIVO CAT. 6
GALLARDO, DAVID DANIEL	35.118.236	6830	SERVICIO CAT. 10 40 HS.
GARCÍA, SOFÍA ANABELLA	39.510.253	6567	SERVICIO CAT. 9
GIACINTI, HUMBERTO BLAS	32.480.164	4837	SERVICIO CAT. 5
GÓMEZ, LUCAS AGUSTÍN	42.495.324	6812	ADMINISTRATIVO CAT. 10
GÓMEZ, MARIELA ALEJANDRA	24.568.111	6666	ADMINISTRATIVO CAT. 12
GÓMEZ, RODRIGO SEBASTIÁN	31.433.598	6840	ADMINISTRATIVO CAT. 12
GONZÁLEZ, SILVANA CELESTE	30.193.334	6887	SERVICIO CAT. 12
GURGOVICH, PEDRO MARIANO	27.496.169	6871	SERVICIO CAT. 9 40 HS.
HERRERA, YESICA SOLEDAD LUCIA	34.417.598	6660	SERVICIO CAT. 9
JACOB, NICOLÁS ARIEL	41.025.844	6509	DOCENTE DEPORTIVO 26 MÓDULOS
LAMONICO, RODRIGO ARIEL	41.107.733	6873	ADMINISTRATIVO CAT. 8
LEMONS, OSCAR EZEQUIEL	32.197.668	6828	SERVICIO CAT. 9 40 HS.
MARQUES, ISABEL YOLANDA	34.276.794	6661	SERVICIO CAT. 9
MAZZA GONZÁLEZ, LEANDRO ARIEL	34.098.287	6656	ADMINISTRATIVO CAT. 7
MERCHENCO, MÓNICA ANAHÍ	30.526.547	6885	SERVICIO CAT. 12
MIRANDA, COLL ALAN DAMIÁN	37.121.608	6674	SERVICIO CAT. 8
MORENO, MARÍA BEATRIZ	32.979.619	6883	ADMINISTRATIVO CAT. 9
MUÑOZ, JORGE DANIEL	28.615.389	6713	SERVICIO CAT. 10
PISANO, MARÍA GUADALUPE	39.486.490	6821	PROFESIONAL CAT. 6
PREMRL, ENZO JORGE MARTIN	42.246.749	6582	ADMINISTRATIVO CAT. 2
PUÑAL, CRISTIAN MARTÍN	24.380.840	6377	SERVICIO CAT. 9
QUEVEDO, ROSANA VERÓNICA	29.708.764	3342	ADMINISTRATIVO CAT. 7
QUINTEROS, BEATRIZ EMILCE	22.570.559	6593	SERVICIO CAT. 14

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
ROMANO, CAROLINA ISABEL	21.758.028	6673	SERVICIO CAT. 12
ROMEO, SORAYA BEATRIZ	28.820.006	6657	ADMINISTRATIVO CAT. 7
ROMERO, PABLO DIEGO	21.470.296	4551	ADMINISTRATIVO CAT. 9
RONDINELLA, CAMILA NATASHA	40.304.819	6712	ADMINISTRATIVO CAT. 12
SAN ESTEBAN, MARIANA ANDREA	22.133.614	6247	ADMINISTRATIVO CAT. 8
SANTOS, MATÍAS AGUSTÍN	41.544.231	6653	SERVICIO CAT. 14
SOSA, ÁNGEL GASTÓN	32.270.860	6686	SERVICIO CAT. 7
SUÁREZ CARTAVIO, ELÍAS DANIEL	38.441.997	6690	OBRERO CAT. 10
SUÁREZ, CARTAVIO REBECA VIVIANA	30.010.885	6884	SERVICIO CAT. 12
SUÁREZ. JORGE ANTONIO	25.433.016	6648	ADMINISTRATIVO CAT. 12
SULLE, FLORENCIA MARICRUZ	35.723.196	6663	SERVICIO CAT. 5
TELLO, DANIELA ALEJANDRA	33.813.527	6834	ADMINISTRATIVO CAT. 6
TOLOZA, DAIANA SOLEDAD	36.597.540	6865	PROFESIONAL CAT. 7
TOÑIETTI, PATRICIA	24.528.268	6886	SERVICIO CAT. 12
VÁZQUEZ, ROBERTO JESÚS EMANUEL	29.891.494	5139	SERVICIO CAT. 6
VERCESI, MARIANA	30.131.709	6672	SERVICIO CAT. 12
VERTA, CLAUDIA MARCELA	17.564.886	6835	ADMINISTRATIVO CAT. 12
VILA, JESICA VANINA	32.325.939	6747	ADMINISTRATIVO CAT. 6
VILLANUEVA SERGIO DAMIÁN	28.253.903	6636	SERVICIO CAT 12

DECRETO N° 0935/25

Detalle artículo 1°:

Apellido y Nombre	Documento	Período
ÁLVAREZ, Eliana Julia	D.N.I. N° 33.391.293	01/08/25 al 31/12/25
BACUCCO, Julieta Gisele	D.N.I. N° 32.009.460	01/08/25 al 31/12/25
CÓRDOBA, María Elvira	D.N.I. N° 29.839.976	15/08/25 al 31/12/25
D'ARIELLI, Laura Noemí	D.N.I. N° 32.863.415	01/08/25 al 31/12/25
LIBONATI, Diego Alejandro Javier	D.N.I. N° 27.933.463	01/09/25 al 31/12/25
LÓPEZ, Constanza Agustina	D.N.I. N° 38.466.930	01/09/25 al 31/12/25
PENAYO, Carolina Roxana	D.N.I. N° 24.555.035	01/08/25 al 31/12/25
RISSO OLIVA, Tania Victoria	D.N.I. N° 30.721.929	01/09/25 al 31/12/25
SALAZAR CUMARIN, Marysabel	D.N.I. N° 19.138.160	01/09/25 al 31/12/25
TANUS, Virginia	D.N.I. N° 32.480.529	01/09/25 al 31/12/25

Detalle artículo 2°:

Apellido y Nombre	Documento	Fecha
AGÜERO, Paola Giselle	D.N.I. N° 28.210.115	28/08/2025
AGUIRRE, Leonardo Waldemar	D.N.I. N° 35.946.384	30/07/2025
GARCÍA, Julián Martín	D.N.I. N° 38.991.306	31/07/2025
PAGLIUCA, Mariana Teresa	D.N.I. N° 31.829.703	30/07/2025
PÉREZ, Florencia Mariel	D.N.I. N° 37.377.950	28/08/2025
RABI, Yanina Mariel	D.N.I. N° 35.366.376	30/07/2025
REBELO, Ulises Exequiel	D.N.I. N° 39.628.920	30/07/2025
ROSSI, María Florencia	D.N.I. N° 26.725.032	30/07/2025

Detalle artículo 4°:

Apellido y Nombre	Documento	Fecha
COPPOLA, Macarena Belén	D.N.I. N° 38.839.215	01/09/2025
FRANCO, Sol Agustina	D.N.I. N° 40.024.840	01/09/2025
MARCANO PUGA, María Isabel	D.N.I. N° 96.261.442	22/08/2025
VERA, Nataena Lirenza	D.N.I. N° 36.519.817	15/08/2025

A N E X O I - DECRETO N° 0936/25

Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-23.868/25	ARDAYA, Luis Eduardo	70.930	2025
4134-23.867/25	CORIA, Enzo Rubén	170.410	2025
4134-23.475/25	CORONEL, Ramón Alberto	41.140 41.114	2025
4134-23.869/25	CORREA, Jorge Alberto	143.647	2025

ANEXO I DECRETO N° 0945/25

PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
BACA, Guillermo Edgardo	0315
MONTAÑA, Susana Beatriz	0178
BARCENA, Marcela Rosana	0337
HERRERA, Gladys Mónica	0357
MORÁN, Luis Eduardo	0366
CHACALOS, Eduardo Adrián	0390
LEDESMA, Mabel Beatriz	0396
CAVIGLIA, Gloria Susana	0392
ANDRADA, Graciela Inés	0414
GARÍN, Marta	0546
CEBALLOS, Víctor Jorge	0659
AMARILLA, Nora María	0615
REYES, Sergia Daniela	0638
FLINDT, Graciela Mónica	0757
BASUALDO, Guillermo Eduardo	1069
BRUGNERA, Silvia Alejandra	1168
ZEMELKA, María Eugenia	1191
CHÁVEZ, Graciela Noemí	1228
GUERRIERI, Silvina Edith	1308
RIVAS, Daniela Mariel	1346
GÓMEZ, María Fernanda	1638
CORBALAN, Mónica Alejandra	1993
MEDINA, Mariano Miguel	2038
ALBERO, Elizabeth del Valle	2057
DE OLIVEIRA, Jorge Rodolfo	2064
FERNÁNDEZ, Silvia Noemí	2146
TORRES, Daniela Vanina	2150
ORTIZ, Mónica Miriam	2164
PRESENTADO, Claudia Marcela	2253
AMMANN, Andrea Viviana	2271
DATO, Cristian Diego Martín	2523
CURELLO, María Mercedes Ermelinda	2676
FORMARO, Vita Rosa	2706
MULET, Marcela Alejandra	2712
CORDERO, Gimena Beatriz	2767
ORTEGA, Amanda Elizabeth	2820
GARBEROGLIO, Judith Corina	2845
GONZÁLEZ FARELO, Alicia Beatriz	2858
CUBA, Nora	2911
GONZÁLEZ, Silvia Alejandra	2959
GALLARDO, Yolanda Beatriz	2986
GONZÁLEZ, Miriam Mariela	3016
QUISPE GÓMEZ, Claudio	3041
<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>

GONZÁLEZ CUNHA, Yacqueline Marisabel	3120
VERGARA, José Marcelino	3162
GARCÍA, Mónica Mabel	3234
RODRÍGUEZ, Lorena Beatriz	3469
GONZÁLEZ, Carlos Alejandro	3523
ROJAS, Ana María	3594
ALCOBA, Marcela Haydee	3628
CÓRDOBA, Silvia Graciela Yolanda	3645
REPOLLO, Irma Marcela	3662
CIVALE, Viviana Lorena	3686
DE LA FUENTE, Hugo Gerardo	3867
BALDINI, Andrea Fabiana	3877
ARIEL, Federico Javier	3879
RUSSO, Liliana Mónica	3885
GONZÁLEZ, Alberto Daniel	3922
SAAVEDRA, Francisco Horacio	3956
CASTELLANOS, Claudia Cristina	4043
VALENTINIS, Claudia Gabriela	4048
GARCÍA, Ricardo Daniel	4083
PELÁEZ, Juliana María	4090
PROVINI, Vanesa Soledad	4122
RODRÍGUEZ, María Divina	4245
MONTALTO, Carina Gabriela	4254
BRIZUELA, María Ester	4281
BROGNANO, Laura Mabel	4454
CABRERA, Estela Elizabeth	4522
RIVAS, Martín Javier	4532
CARO, Nelsa María	4555
ABEIJÓN, Tamara	4576
SAVINO, Antonio Andrés	4643
GARCÍA, Vanesa Natalia	4678
MOLINAS, Marcela del Carmen	4720
LAURO, Cintia Vanesa	4771
GONZÁLEZ ARRILI, Ana Soledad	4793
VIDELA, Omar Daniel	4794
OCAMPO, Erica Sabrina	4820
RODRÍGUEZ, Cristian Javier	4836
CATANIA, Flavia Carolina	4957
CABRERA, Adriana Isabel	5031
VILLAR, Cynthia Vanesa	5094
VERA, Verónica Alejandra	5140
BENITEZ, Mirta	5433
LARRORY, Facundo Daniel	5537
GIANNECCHINI, Ricardo	5284
CHÁVEZ, Silvia Marcela	5304
PERRONE, Paola Natalia	5573
ALVES, Silvana Laura Elizabeth	5601
Apellido y Nombres	<u>Legajo N°</u>

SALVATIERRA, Jorgelina Viviana	5613
HERRERA, Romina Elizabet	5615
GILMOUR, Noelia	5811
GARCÍA MARTÍNEZ, Ana Gabriela	5865
AMORES, Alejandro Daniel	5902
CHAMACA, Analía Esther	6020
ROJAS ESCOBAR, Norma Beatriz	6054
BANDACCARI, Verónica Gisele	6175
GONZÁLEZ SANCHEZ, Lucas	6308
HEREDIA, Claudia Marcela	6420
BARROS, Cristian Adrián Eduardo	6569
CABO, Bárbara Estefanía	6571
VILA, Jesica Vanina	6747
BUSO, Evangelina Verónica	6854
URSI, María Mercedes	6882
MORENO, María Beatriz	6883
SUÁREZ CARTAVIO, Rebeca Viviana	6884
MERCHENCO, Mónica Anahí	6885
TOÑIETTI, Patricia	6886
GONZÁLEZ, Silvana Celeste	6887
ALARCÓN, Gladys Elena	6888
LUMERMAN, Gustavo Claudio	6907
RONCONI, Mariela Soledad	6909
DUARTE, Brandon Joel Amado	6954
CONTE, Micaela	7125
FERNÁNDEZ, Carolina Jimena	7155
CAPPELLO, Giannina Judith	7156
SANTONI, David	7182
CASIMIRO, Teresa Jesús	7183
GUERRERO, Tomás	7199
MEDINA, Marcela Susana	7202
ESTRELLA, Patricia Silvia	7528
SEQUEIRA, Mayra Victoria Elizabeth	7534
FERNÁNDEZ, Marisa Rosana	7637
MENNELLA, Romina Paula	7738
FERNÁNDEZ ZAMA, Claudia Andrea	7803
MACHUCA DEBIEN, Carolina Giselle	7822
GÓMEZ, Romina Paola	7875
SOLA, Agustina Sofia	7877
SCICOLI, Mónica Gabriela	7904
BARRERA, María Fernanda	7932
REYNOSO, Diego Alberto	8025
PEÑA, Lorena Ivonne	8031
CERVETTO, Jorgelina	8042
VICENTE, Adriana Paola	8046
ALONSO, Eliana Mariela	8075
RIVAS, Iara Noelia	8117
Apellido y Nombres	<u>Legajo N°</u>

PACINO, Aldana Elizabeth	8120
MARTORANO, Stella Maris	8221
PROSPERI, Camila Soledad	8227
BASILICO, Fabián Ariel	8233
BASILICO, Roberto Gabriel	8327

ANEXO I DECRETO N° 0955/25
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
HEPPER, Jacqueline Elisabet	32.919.476	N° 7409	N° 3	GAMBOA, Carolina Anahí	N° 5383	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	03/09/2025	08/09/2025	Trastorno de embarazo
HEPPER, Jacqueline Elisabet	32.919.476	N° 7409	N° 3	GAMBOA, Carolina Anahí	N° 5383	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	09/09/2025	22/12/2025	Maternidad
ÁLVAREZ, Nadia Soledad	29.540.243	N° 7257	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Turno Tarde.	03/09/2025	02/10/2025	Enfermedad
PECHE FARRO, Suzette Maribel	94.757.559	N° 8320	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Turno Mañana	03/09/2025	02/10/2025	Enfermedad
MARTÍNEZ, Andrea Yanina	35.945.100	N° 8059	N° 1	CARBALLIDO, Ana María	N° 5847	Preceptora	Jorn. Compl.	18/08/2025	18/09/2025	Enfermedad
BRAGADINI GIACONE, Marianela	40.638.635		N° 2	VALLEJOS, Carolina Gisele	N° 5738	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	01/09/2025	01/10/2025	Trastorno de embarazo
GARCÍA VÁZQUEZ, Claudia Vanina	27.948.721	N° 8231	N° 2	BERGALLI, Rosa Miriam Mercedes	N° 5752	Equipo de Orientación Educacional	Rotativo	08/08/2025	05/09/2025	Enfermedad

DECRETO N° 0964/25

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
ÁVALOS, Noelia Elizabeth	D.N.I. N° 37.947.467	01/09/25 al 31/12/25
CASTRO, Leila	D.N.I. N° 36.166.611	01/09/25 al 31/12/25
CHOQUEVILLCA CONDORI, Nely	D.N.I. N° 95.521.938	15/09/25 al 31/12/25
FERREIRA COSTA, Wandson	D.N.I. N° 95.818.353	01/09/25 al 31/12/25
MORALES ECHENIQUE, Kelly Gabriela	D.N.I. N° 95.928.704	01/09/25 al 31/12/25

Detalle artículo 2°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
CHIARENZA, Victoria María Alejandra	D.N.I. N° 17.654.906	28/08/2025
GHERSI, Gladys Marta	D.N.I. N° 14.927.929	28/08/2025
ORELLANA, Graciela Isabel	D.N.I. N° 28.165.186	28/08/2025

Detalle artículo 4°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
ARROYO, Leonela Solange	D.N.I. N° 36.482.738	24/09/2025
BOTANA, Lucía Dina	D.N.I. N° 33.040.584	01/10/2025
FRANK, Patricia Micaela	D.N.I. N° 31.070.836	01/09/2025
NAREDO, Marina Soledad	D.N.I. N° 29.152.048	01/09/2025
ZENTENO BURGOS, Paola Daniela	D.N.I. N° 19.069.565	01/10/2025

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
• Alegre Carlos Rubén, asignación de la firma del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos por ausencia de García Lucas, del 08 al 16 de septiembre.	0916/25	021
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación de la Licitación Pública N° 04/2025 para adquisición a DISTRIB. HERMAR S.R.L., COPACABANA S.A. y CUDUGNELLO LUCAS.	0938/25	032
• Cámaras de Video Vigilancia, adjudicación de la Licitación Privada N° 30/2025 para Adquisición a la firma NOVIT S.A.	0946/25	036
• Centro de Educación Física N° 163, declaración de Interés Municipal realización del 6° Encuentro de Handball y autorización uso del Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza.	0907/25	016
• Colegio San Francisco Solano, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2024.	0982/25	055
• Comunidad Educativa Parroquial San Judas Tadeo, autorización uso de la vereda de la escuela para realizar el evento Feria de Emprendedores Florecer.	0915/25	020
• Cosentino Julián, autorización registro extemporáneo contrato por presentación en la Dirección de Cultura.	0906/25	016
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0911/25	019
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0911/25	075
• Discapacitados, modificación del Decreto N° 715/25 de eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0905/25	016
• Discapacitados, modificación del Decreto N° 715/25 de eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Detalle artículo.	0905/25	070
• Discapacitados, modificación del Decreto N° 715/25 de eximición del pago del Impuesto a los Automotores con relación a González Christian e Isla María Eugenia.	0934/25	030
• Discapacitados, modificación del Decreto N° 715/25 de eximición del pago del Impuesto a los Automotores con relación a Amenta Silvia y Basualdo Mario.	0944/25	035
• Discapacitados, modificación del Decreto N° 715/25 de eximición del pago del Impuesto a los Automotores con relación a Ruber Conte Andrea.	0974/25	051
• Discapacitados, modificación del Decreto N° 715/25 de eximición del pago del Impuesto a los Automotores con relación a Fusca Gabriel.	0976/25	052
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de baja tensión, mantenimiento de línea aérea de baja tensión y otros en Santa Rosa N° 1592 - expediente N° 4134-24.519/25.	0896/25	011
• Encuentro de Mujeres, Lesbianas, Bisexuales, Travestis, Trans, Intersexuales y No Binaries del Conurbano Oeste y Noroeste, declaración de Interés Municipal 27° Edición y autorización del corte de tránsito vehicular de calles para realizar una marcha.	0969/25	048
• Escuela de Educación Artística N° 1 "Mafalda", declaración de Interés Municipal festejos por el 18° Aniversario de su fundación y autorización uso de la Plaza Del Libertador y el corte del tránsito vehicular.	0949/25	037
• Escuela de Educación Secundaria N° 11, autorización e efectuar el corte del tránsito vehicular de la calle Caaguazú para realizar un Acto de Señalización de la distancia con las Islas Malvinas.	0981/25	054
• Escuela Primaria N° 6, se deja sin efecto la adjudicación de la Licitación Privada N° 48/2024 para realización de obra de Reparación - Etapa 1 a RESUAR S.A.	0953/25	040
• Escuela Primaria N° 6, se deja sin efecto la adjudicación de la Licitación Privada N° 53/2024 para realización de obra de Reparación - Etapa 2 a RESUAR S.A.	0954/25	040
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0936/25	031
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0936/25	078
• Farías Noelia Daiana, otorgamiento de subsidio para intervención e internación de su hija Sofía Ariadna en el Sanatorio del		

Oeste.	0897/25	012
• Frank Andrés Rubén, autorización registro extemporáneo contrato por presentación en la Dirección de Cultura.	0899/25	013
• Iglesia Generación Fe, declaración de Interés Municipal realización de la Kermés Barrial GenFest y autorización corte del tránsito vehicular de la calle Quesada.	0965/25	046
• Inmueble de la calle Colombia N° 3581, entre Schweitzer y Cerrieto, V-J-31-31E-20, Partida N° 199.184, disposición toma de posesión.	0951/25	038
• Inmueble de la calle Olivera entre Mariano Acosta y Rondeau, II-C-179-12a/14, Partidas N° 15.404 y N° 13.345, disposición allanamiento por razones de salubridad y seguridad.	0952/25	039
• Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal evento de reconocimiento de la actitud Belgraniana.	0894/25	011
• Jardín de Infantes N° 904, Licitación Privada N° 54/2024 para la realización de Reparaciones, adjudicada a QUINTEROS PABLO MARTÍN, redeterminación del monto de los Certificados N° 1 y N° 2.	0980/25	053
• Jefatura Distrital Ituzaingó, Región 8, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, modificación del Decreto N° 748/25 de declaración de Interés Municipal y Educativo realización de Muestra Artística por la Conmemoración del 30° Aniversario de la Autonomía Municipal de Ituzaingó y autorización uso del Teatro Gran Ituzaingó.	0903/25	015
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0910/25	018
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0910/25	073
• Juegos Bonaerenses 2025, adjudicación de la Licitación Privada N° 31/2025 para contratación de micros para el traslado de la Delegación que participa de la Final Provincial a TRANSPORTE YANICINTIA S.R.L.	0962/25	044
• Juegos Bonaerenses 2025, adjudicación de la Licitación Privada N° 32/2025 para contratación de hoteles para alojamiento de la Delegación que participa de la Final Provincial a SOLUCIONES TURÍSTICAS S.R.L.	1020/25	059
• Martín Horacio Ishi, autorización registro extemporáneo contrato por presentación en la Dirección de Cultura.	0940/25	033
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	0935/25	030
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud. Detalle artículos.	0935/25	078
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	0964/25	045
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud. Detalle artículos.	0964/25	084
• Obispado de Morón, inclusión de la Partida N° 291.889 en el Decreto N° 1171/22 de eximición de las Tasa por Servicios Generales del año 2022.	0950/25	038
• Parroquia Los Santos Ángeles Custodios, declaración de Interés Municipal realización evento religioso por las fiestas patronales de Nuestra Señora de las Lágrimas y autorización corte del tránsito vehicular para realizar una procesión.	0918/25	022
• Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo para realización de un evento religioso por la Virgen del Rosario de San Nicolás y al corte del tránsito vehicular de la calle El Rancho.	0958/25	072
• Paz Mabel Amalia, eximición del pago del 50% del Impuesto a los Automotores por el año 2023 del dominio LAH-832 por discapacidad.	0943/25	034
• Peregrinación Anual a Caballo al Santuario de Nuestra Señora de Luján, declaración de Interés Municipal.	0972/25	050
• Personas con capacidades diferentes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0909/25	018
• Personas con capacidades diferentes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0909/25	071
• Portillo Cristina Raquel, disposición baja de la deuda del Legajo N° 99.157 y autorización desistimiento de juicio de apremios.	0941/25	033

• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período agosto de 2025.	0901/25	013
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período agosto de 2025. Detalle artículos.	0901/25	069
• Programa Entramados del Consejo de Mujeres, autorización registro extemporáneo contratos con Piccone María, Gentile Natalia, González Susana, Berraud Soledad, Chimeno Noziglia Azul y Bernabéu Tomas.	0959/25	042
• Scuola Ugo Foscolo, autorización uso del anfiteatro de la Plaza “20 de Febrero” para presentación del Grupo Alfieri Bandierante e Musici del Niballo Palio di Faenza.	0948/25	037
• Servicio de Policía Adicional para acompañamiento de móviles de seguridad, autorización registro extemporáneo.	0957/25	042
• Sistema de Alarmas Vecinales, adjudicación de la Licitación Privada N° 25/2025 para Adquisición a la firma ARGSEGURIDAD S.R.L.	0932/25	029
• Spena Ana María, disposición baja de la deuda del Legajo N° 84.342 y autorización desistimiento de juicio de apremios.	0912/25	019
• Tasa de Alumbrado Público, disposición del no cobro de los meses de julio y agosto por no haberlo hecho efectivo EDENOR S.A. por medida cautelar en juicio contra la Secretaría de Energía de la Nación por Amparo.	0984/25	055
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1° de octubre de 2025.	0937/25	031
• UCIADI Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó, autorización registro extemporáneo contrato de Cesión de Uso del Salón de Usos Múltiples.	0919/25	022
• Vaca Javier Andrés y Muñoz Claudia Patricia, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0898/25	012
• Villareal Roberto, reconocimiento de pago equivocado de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución.	0930/25	028

DESIGNACIONES

• Arcuri María Susana, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipales N° 1.	0973/25	050
• Arias Luis Ángel, Jefe del Departamento de Mantenimiento de Parque de la Dirección de Políticas Ambientales.	0900/25	013
• Fagnani María Laura, Profesora Provisional en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, del Centro Regional Universitario de Ituzaingó.	0983/25	055
• González Drago Lucía Magalí, Planta Permanente en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2.	0931/25	029
• Guimpel Micaela Belén, Profesora Suplente para el dictado de clases de educación física en el Programa Ituzaingó Mi Ciudad, con Módulos Docente Deportivo.	0917/25	021
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de agosto y septiembre.	0955/25	041
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de agosto y septiembre. Anexo.	0955/25	083
• López Macarena Gala, Coordinadora Operativa de Gestión Ambiental de la Dirección de Políticas Ambientales.	0963/25	044
• Pagliano Agostina, Tesorera Municipal Interina 15 al 21 de septiembre.	0920/25	023
• Peláez Juliana María Jefa del Departamento de la Oficina de Salud Digital de la Subsecretaría Administrativa de Gestión Sanitaria.	0926/25	026
• Personal Municipal, pase a Planta Permanente de Personal de la Planta Temporaria a partir del 1° de septiembre de 2025.	0913/25	020
• Personal Municipal, pase a Planta Permanente de Personal de la Planta Temporaria a partir del 1° de septiembre de 2025. Anexo.	0913/25	076
• Quiroga María Cristina, Jefa del Departamento de Archivo Digital de la Dirección de Gestión y Coordinación de la Ventanilla Única Simplificada.	0947/25	036
• Riquelme Franco Nancy, Jefa de la División Administrativa de la Dirección de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales.	0902/25	014
• Salatino Patricia Nancy, Jefa del Departamento de Atención al Público de la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo		

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Asociación de Feriantes Latinoamericanos, convalidación del Decreto N° 0501/25 de autorización uso de la Plaza Atahualpa Yupanqui para realizar una Feria. Ord. N° 6572.	1008/25	008
• Capilla Nuestra Señora de la Consolación de Sumampa, convalidación del Decreto N° 0205/25 de declaración de Interés Municipal realización de la Fiesta Diocesana de Santa Mama Antula. Ord. N° 6567.	1003/25	007
• Casta Diva Pictures S.A., convalidación del Decreto N° 0089/25 de autorización estacionamiento de camiones en la vía pública para filmación de contenido audiovisual. Ord. N° 6565.	1001/25	007
• Código de Planeamiento Urbano, modificación del Plano de Zonificación en el P.I.6° (Precinto Industrial 6°) correspondiente a Prive cerraduras y laminación S.A.I.C. Ord. N° 6477.	1013/25	009
• Comisión Coordinadora de la Marcha del Orgullo de Ituzaingó, autorización corte del tránsito vehicular de calles para la realización y el uso de la Plaza “20 de Febrero”. Ord. N° 6455.	0991/25	006
• Contreras Rebeca Abigail, autorización uso de la Plaza “20 de Febrero”, de la Peatonal Eva Perón, del puente peatonal y de veredas para grabar un cortometraje. Ord. N° 6453.	0989/25	005
• Coria Juan Carlos, reconocimiento como de legítimo abono deuda de liquidación final de haberes por cese. Ord. N° 6476.	1012/25	009
• Encuentro Comunitario 2025, convalidación del Decreto N° 0479/25 de declaración de Interés Municipal evento organizado por el Centro de Educación Especializado en Educación Física N° 163. Ord. N° 6561.	0997/25	007
• Encuentro de Mujeres Bolivianas en Argentina, convalidación del Decreto N° 0593/25 de declaración de Interés Municipal evento organizado por la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en la Argentina. Ord. N° 6559.	0995/25	006
• Encuentro de Mujeres, Lesbianas, Bisexuales, Travestis, Trans, Intersexuales y No Binaries del Conurbano Oeste y Noroeste, declaración de Interés Municipal 27° Edición. Ord. N° 6481.	1017/25	010
• Escuela C.E.F. N° 163, convalidación del Decreto N° 0279/25 de declaración de Interés Municipal proyecto de articulación “Sacudiendo el Boulevard” por el Día de la Actividad Física y autorización uso de la calle Fleming y del corte del tránsito. Ord. N° 6568.	1004/25	007
• Escuela de Educación Especial N° 501 “Villa Las Naciones”, convalidación del Decreto N° 0676/25 de autorización corte del tránsito vehicular de la calle Haití para celebración del Día de la Independencia. Ord. N° 6563.	0999/25	007
• Escuela de Educación Especial N° 501 “Villa Las Naciones”, convalidación del Decreto N° 0700/25 de declaración de Interés Municipal realización de un Festival por la celebración del Día de la Independencia y autorización uso de la calle Haití y corte del tránsito vehicular. Ord. N° 6574.	1010/25	008
• Feria Club Artesanal, convalidación del Decreto N° 0490/25 de autorización a la Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó para realizarla en el Boulevard Fleming. Ord. N° 6556.	0992/25	006
• Fundación Nobles Corazones Federal Ayúdanos a Ayudar, convalidación del Decreto N° 0218/25 de declaración de Interés Municipal Evento Solidario y autorización uso del Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza. Ord. N° 6566.	1002/25	007
• Fundación Realizar, autorización al uso de la Plaza Fuerza Aérea para realizar un evento por el festejo del Día de la Primavera. Ord. N° 6483	1019/25	010
• IDT Corporation de Argentina S.A., reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios de líneas telefónicas del Centro de Monitoreo y Botón Antipánico. Ord. N° 6475.	1011/25	008
• Iglesia de Cristi La Fe por el Oír, convalidación del Decreto N° 0405/25 de autorización uso de la Plata “Atahualpa Yupanqui para Campaña Evangelística. Ord. N° 6560.	0996/25	006
• Iglesia Evangélica Pentecostal Centro Cristiano Apostólico de Restauración y Formación, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Grecia N° 2964. Ord. N° 6449.	0985/25	005
• Iglesia Mensajeros de la Paz, convalidación del Decreto N° 0600/25 de autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo para la realización de una actividad religiosa. Ord. N° 6557.	0993/25	006

• Iglesia Tierra de Manantiales, convalidación del Decreto N° 0669/25 de autorización uso de la Plaza Atahualpa Yupanqui para realización de una actividad evangélica. Ord. N° 6573.	1009/25	008
• Jardín de Infantes N° 910, convalidación del Decreto N° 0654/25 de declaración de Interés Municipal realización de una Peña Folklórica por el Día de la Independencia y autorización uso de la calle Nahuel Huapi y el corte del tránsito vehicular. Ord. N° 6562.	0998/25	007
• Lowenstein Roberto Eduardo, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Santa Cruz N° 1695. Ord. N° 6450.	0986/25	005
• Mila Jonathan, convalidación del Decreto N° 0160/24 de aceptación donación de tosca para recomposición de caminos, rellenos de áreas fuera de nivel, etc. Ord. N° 6578.	1014/25	009
• Parroquia Los Santos Ángeles Custodios, convalidación del Decreto N° 0580/25 de autorización corte de tránsito vehicular para llevar a cabo una procesión de alumnos de la comunidad educativa en el marco de la celebración cristiana de Corpus Christi. Ord. N° 6558.	0994/25	006
• Parroquia Nuestra Señora de Fátima, autorización corte del tránsito vehicular de la calle Chilavert para celebración del Día de la Niñez. Ord. N° 6454.	0990/25	006
• Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, convalidación del Decreto N° 0068/25 de declaración de Interés Municipal realización de una misa por las fiestas patronales y autorización uso de la Plaza Santa Rita. Ord. N° 6564.	1000/25	007
• Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, convalidación del Decreto N° 0299/25 de autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo para realizar una misa por el comienzo de la Semana Santa. Ord. N° 6569.	1005/25	008
• Parroquia Nuestra Señora del Valle, convalidación del Decreto N° 0387/25 de autorización uso de la Plaza Alvear para realizar una representación del viacrucis. Ord. N° 6570.	1006/25	008
• Productora Kapow S.A., convalidación del Decreto N° 0386/25 de autorización estacionamiento de vehículos de filmación en la vía pública. Ord. N° 6571.	1007/25	008
• Reforestación Comunitaria “Autopista Papa Francisco” declaración de Interés Municipal de la actividad en el marco de la iniciativa Ruta Verde. Ord. N° 6479.	1015/25	009
• Sánchez María del Carmen, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Santa Cruz N° 2632. Ord. N° 6451.	0987/25	005
• Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular “La Tradición”, declaración de Interés Municipal certamen literario en conmemoración de los 25 años de la fundación de la biblioteca. Ord. N° 6480.	1016/25	010
• Trinckler Cristina Leonor, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Cosquín N° 1220. Ord. N° 6452.	0988/25	005

PERSONAL

• Acosta Rosa del Carmen, disposición instrucción de sumario administrativo por inasistencias sin justificar.	0908/25	017
• Aguirre Johana Noemí, aceptación renuncia a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 1.	0924/25	025
• Alastuey Ludmila Xiomara Nahir, disposición cesantía por abandono de servicios en Centro de Formación Profesional N° 1.	0971/25	049
• Albarracín Daiana Sabrina, aceptación de la renuncia a sus funciones como Secretaria del Juzgado de Faltas Municipales N° 1.	0939/25	032
• Boga Flavio David, disposición sobreseimiento provisorio en sumario administrativo instruido por denuncia del señor Pastore Sergio Valentín.	0977/25	052
• Bordoni Natalia Inés, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Oficina de Compas.	0967/25	047
• Bucci Carlos Alberto, disposición cesantía en sus funciones en la Dirección General de Rentas por abandono de servicio.	0933/25	029
• Cabrera Adriana Isabel, de la Coordinación de la Clínica Veterinaria, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 9.	0895/25	011
• Calderón Sonia Estela, aceptación renuncia a sus funciones como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0929/25	028
• Cardozo Lucas David, incremento de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesor en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0922/25	025
• Centro de Desarrollo Social San Alberto, creación en la Coordinación Operativa del Departamento de Atención al Público y de-		

signación como Jefa de Salatino Patricia Nancy.	0914/25	020
• Córdoba María Belén, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección de Tesorería.	0961/25	043
• Educación, creación de la División Administrativa de la Dirección de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales y designación como Jefa de Riquelme Franco Nancy.	0902/25	014
• Enríquez Alberto Edgardo, disposición instrucción de sumario administrativo por presentación de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario.	0966/25	046
• Estévez María Ayelén, Subsecretaria de Cultura, Educación y Deportes, otorgamiento de la Bonificación por Mayor Función.	0960/25	043
• García Marcelo Antonio, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su conviviente Acosta Nora Edith.	0925/25	026
• Ledesma Hernán Sergio, prórroga de la suspensión dispuesta por instrucción de sumario administrativo por Actas labradas en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0927/25	027
• López Melany Belén, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos.	0923/25	025
• Mantenimiento de Parque, creación de un Departamento en la Dirección de Políticas Ambientales y designación como Jefe de Arias Luis Ángel.	0900/25	013
• Moyano Lourdes Mercedes, cese como Facilitadora de Atención de la VUS y asignación funciones en el CEDIM en el Agrupamiento Técnico 5.	0978/25	052
• Nadal Facundo Catriel, Jefe del Departamento de Gestión de Usuarios de la Secretaría de Salud, asignación de la Bonificación por Mayor Función.	0979/25	053
• Políticas Ambientales, creación de la Coordinación Operativa de Gestión Ambiental en la Dirección y designación como Jefa de López Macarena Gala.	0963/25	044
• Programa Sumar, aprobación nómina del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, período 01/2025 a 06/2025.	0945/25	035
• Programa Sumar, aprobación nómina del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, período 01/2025 a 06/2025. Anexo.	0945/25	079
• Punschke Luis Ramón, cese como Operador de Cámaras en el Sistema de Seguridad en Red y asignación funciones de Vigilador en la Dirección de Seguridad y Vigilancia.	0975/25	051
• Rodríguez Patricia Griselda, de la Dirección de Notificadores, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 12 cumpliendo funciones de Notificadora Domiciliaria.	0956/25	041
• SAMO Sistema de Atención Médica Organizada, reglamentación distribución de ingresos y ceración de la Bonificación para el pago al personal.	0921/25	023
• Santinón Paula, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Secretaría de Salud.	0904/25	015
• Secretaría de Salud, creación del Departamento de la Oficina de Salud Digital de la Subsecretaría Administrativa de Gestión Sanitaria y designación como Jefa de Peláez Juliana María.	0926/25	026
• Secretaría de Seguridad, disposición sobreseimiento provisorio en sumario administrativo instruido a personal del depósito de vehículos secuestrados por denuncia del señor Morrone Raúl Fernando.	0968/25	047
• Siñanez Gómez Luis Miguel, disposición cesantía por abandono de servicios en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red.	0970/25	049
• Ventanilla Única Simplificada, creación del Departamento de Archivo Digital de la Dirección de Gestión y Coordinación y designación de Quiroga María Cristina como Jefa.	0947/25	036
• Vera Hugo Alberto, disposición instrucción de sumario administrativo por las denuncias por presuntos tratos inapropiados realizados en la vía pública.	0942/25	034
• Vigiani Guido, acepción renuncia parcial a sus funciones como Profesor en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0928/25	027

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.